



SUMARIO

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
I. Principado de Asturias	
• AUTORIDADES Y PERSONAL	
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:	
<i>Resolución de 13 de junio de 2006, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se rectifica la Resolución de 27 de abril de 2006, por la que se convocan pruebas para la elaboración de una lista de empleo a efectos de selección de funcionarios interino del Cuerpo de Técnicos/as Auxiliares, Escala de Guardas del Medio Natural (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 126, de 2 de junio de 2006)</i>	12599
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:	
<i>Resolución de 12 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se rectifica error material advertido en la Resolución de 16 de mayo de 2006 por la que se designa a don Luis Gómez Orbaneja, Coordinador del Portal de Educastur y Servicios en Línea de la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación</i>	12599
<i>Resolución de 12 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, de segunda modificación de la Resolución de 27 de julio de 2004 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de agosto), por la que se aprueban instrucciones para la elaboración de las listas de interinos de los Cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo</i>	12599
UNIVERSIDAD DE OVIEDO:	
<i>Resolución de 12 de junio de 2006, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrige errata en la Resolución de fecha 6 de febrero de 2006, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para la selección de profesorado de los cursos de lengua y cultura españolas para extranjeros</i>	12600
• OTRAS DISPOSICIONES	
CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:	
<i>Resolución de 9 de junio de 2006, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se designa Secretaria de la Junta Electoral Autonómica</i>	12600
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:	
<i>Resolución de 19 de junio de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se establecen los servicios mínimos de transportes durante la huelga prevista en ENFERBUS Sociedad Limitada para los días 19, 20, 21, 22, 23 de junio</i>	12601
CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:	
<i>Resolución de 9 de junio de 2006, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueban las normas que regirán la concesión de subvenciones para la integración y consolidación de las entidades asociativas agrarias para el año 2006</i>	12601
<i>Resolución de 14 de junio de 2006, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueban medidas en materia de prevención de incendios forestales en el territorio del Principado de Asturias</i>	12607
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:	
<i>Resolución de 30 de mayo de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 25 de mayo de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en recurso de apelación</i>	12608
<i>Resolución de 7 de junio de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2007 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias</i>	12608

Págs.	Págs.
• ANUNCIOS	JURADO DE EXPROPIACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS: SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	<i>Información pública relativa al sorteo de vocales del Jurado de Expropiación del Principado de Asturias</i> 12613
<i>Resolución de la Gerencia del Hospital “V. Alvarez-Buylla” de Mieres, por la que se convoca, mediante procedimiento abierto, concurso público para la contratación del suministro de una mesa quirúrgica para traumatología</i> 12610	CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA: <i>Información pública relativa a licitación, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, de aprovechamientos maderables</i> 12613
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:	<i>Información pública por la que se anuncia licitación de obras forestales, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto</i> 12614
<i>Información pública relativa a la licitación del contrato de suministro de equipos de la red de control de la calidad del aire para su adaptación a las exigencias normativas. Expediente: SU/06/I-5 CAM</i> 12611	<i>Información pública de cursos de capacitación para la aplicación de productos fitosanitarios, nivel básico, organizados por la Unión de Cooperativas Agrarias Asturianas (UCAPA)</i> 12616
<i>Información pública de evaluación preliminar de impacto ambiental del proyecto de “Colector-interceptor y estación depuradora de aguas residuales del río Teverga”</i> 12612	III. Administración del Estado 12618
<i>Información pública de evaluación preliminar de impacto ambiental del proyecto de “Mejora del abastecimiento de agua al matadero de Margolles (Cangas de Onís)”</i> 12612	
<i>Información pública de evaluación preliminar de impacto ambiental del “Proyecto segregado número 1 del de saneamiento y depuración del valle de San Jorge, en el concejo de Llanes”</i> 12612	
<i>Información pública de evaluación de impacto ambiental del “Proyecto de estación depuradora de aguas residuales de Luarca (Valdés)”</i> 12612	
<i>Información pública de evaluación preliminar de impacto ambiental del “Proyecto de saneamiento y depuración de Belmonte (concejo de Belmonte de Miranda)”</i> 12613	V. Administración Local 12625

I. Principado de Asturias

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se rectifica la Resolución de 27 de abril de 2006, por la que se convocan pruebas para la elaboración de una lista de empleo a efectos de selección de funcionario interino del Cuerpo de Técnicos/as Auxiliares, Escala de Guardas del Medio Natural (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 126, de 2 de junio de 2006).

Habiéndose detectado errores materiales en la Resolución de referencia, procede su rectificación de conformidad con lo prevenido en el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del modo que a continuación se determina.

En el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 126, en la página 10904, en apartado base sexta, estructura y calificación de la prueba, párrafo segundo *donde dice*: "...Cualquier otra función de carácter medioambiental que sea competencia de la Administración del Principado de Asturias, acorde con su capacitación y cualificación profesional como puede ser el control de especies..."; *debe añadirse*: "...De igual forma cualquier otra función de carácter forestal que sea competencia de la Administración del Principado de Asturias acorde con su capacidad y cualificación profesional como pueden ser, los trabajos de prevención de incendios y, en particular, la planificación y ejecución de quemas controladas..."

Oviedo, a 13 de junio de 2006.—El Viceconsejero de Presupuestos y Administración Pública (P.D. Resolución de 1 de marzo de 2004).—10.159.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se rectifica error material advertido en la Resolución de 16 de mayo de 2006, por la que se designa a don Luis Gómez Orbaneja, Coordinador del Portal de Educastur y Servicios en Línea de la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación.

Advertido error material en la Resolución de esta Consejería, de fecha 16 de mayo de 2006, por la que se designa a don Luis Gómez Orbaneja, Coordinador del Portal de Educastur y Servicios en Línea de la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación, al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general aplicación, por la presente,

RESUELVO

- Unico: Rectificar el error material advertido en el resuelto primero de la Resolución identificada en la parte expositiva de la presente, de tal manera que, *donde dice*: "Luis Gómez Orbaneja"; *debe decir*: "Luis García Orbaneja".

Oviedo, a 12 de junio de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—9.996.

— • —

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, de segunda modificación de la Resolución de 27 de julio de 2004 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de agosto), por la que se aprueban instrucciones para la elaboración de las listas de interinos de los Cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo.

Por medio de la Resolución de 27 de julio de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, se aprobaron las instrucciones para la elaboración de las listas de interinos de los Cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo.

Por Resolución de la misma Consejería, de 23 de junio de 2005, se modificó la anterior Resolución, en base a un Acuerdo firmado por la Administración Educativa con las organizaciones sindicales FETE-UGT y ANPE, dándose una nueva redacción a los artículos cuarto, apartados uno y dos, y sexto, se adicionó un nuevo artículo séptimo bis y un nuevo apartado tres al artículo octavo y, por último, se dio una nueva redacción a las disposiciones únicas adicional y transitoria y se sustituyó íntegramente el anexo uno.

El apartado tercero de la cláusula novena del precitado Acuerdo, de 20 de junio de 2005, recoge textualmente que la Administración se compromete a buscar soluciones técnicas, que presentará a las organizaciones sindicales firmantes, para que en las convocatorias siguientes, a partir del curso escolar 2006/2007, las adjudicaciones tengan en cuenta exclusivamente el orden de peticiones voluntarias de los integrantes de la lista.

En consecuencia, procede modificar aquellos aspectos de la Resolución de 27 de julio de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban instrucciones para la elaboración de las listas de interinos de los Cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, modificada a su vez por Resolución de 23 de junio de 2005, que han sido afectadas por este compromiso.

Vistos el estatuto de Autonomía del Principado de Asturias; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 3/1985, de 23 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y el Decreto 226/2003, de 12 de noviembre, por el que se atribuyen funciones a la Consejería de Educación y Ciencia en materia de personal docente, y oídas las organizaciones sindicales con representación en el ámbito docente no universitario,

RESUELVO

Artículo único.—Modificación de la Resolución de 27 de julio de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban instrucciones para la elaboración de las listas de interinos de los Cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, en los siguientes términos:

El artículo 6, apartado 1, queda redactado de la siguiente forma:

“1. Anualmente, y con carácter previo al inicio de cada curso escolar, tendrá lugar la primera convocatoria de los aspirantes con la oferta de las vacantes planificadas, así como la posterior adjudicación de las plazas necesarias de acuerdo con la programación de efectivos aprobada. A medida que se produzcan necesidades urgentes e inaplazables se realizarán las posteriores convocatorias.

Los aspirantes, convocados a través del portal educativo www.educastur.princast.es, deberán presentar la correspondiente solicitud mediante el procedimiento y el plazo establecido en las respectivas convocatorias. El incumplimiento de este requisito, salvo causa debidamente justificada y con carácter previo a la convocatoria, supondrá la exclusión de posteriores llamamientos, hasta el momento en el que el resto de los integrantes de la lista hayan sido convocados. En todo caso en el curso escolar siguiente recuperarán la puntuación y se mantendrán en el puesto que les corresponda.

En el proceso de adjudicación de los puestos ofertados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se adjudicarán los puestos solicitados de manera voluntaria, conforme al orden en que fueron solicitados por el interesado.
- En el supuesto de que el aspirante continúe sin destino y existan plazas de vacante o de sustitución de la especialidad o especialidades en las que figure convocado, se le asignará cualquier puesto para el que cumpla los requisitos.

El artículo 6, apartado 4, queda sin contenido.

Disposición final

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 12 de junio de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—10.051.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrige errata en la Resolución de fecha 6 de febrero de 2006, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para la selección de profesorado de los cursos de lengua y cultura españolas para extranjeros.

Advertida errata en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo, de fecha 6 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la selección de profesorado de los cursos de lengua y cultura españolas para extranjeros con destino en la Oficina de Relaciones Internacionales, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el art. 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e), del mismo texto legal, así como los Estatutos de esta Uni-

versidad aprobados por Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, y complementados por Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre,

RESUELVE

Primero.—Corregir en el punto VI.—*Criterios de selección*, la fórmula que se utilizará para la calificación de la primera modalidad de la valoración técnica, la cual será la siguiente:

$$N = \frac{A - \frac{d-1}{n}}{E} \times 10$$

N= Nota sobre 10.
A= Aciertos.
E= Errores.
d= Opciones a cada pregunta.
n= N.º de ítems.

Segundo.—Publicar la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Advertir a los interesados que, contra la presente Resolución, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrán interponer recursos de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 12 de junio de 2006.—El Rector.—10.161.

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se designa Secretaria de la Junta Electoral Autonómica.

Antecedentes de hecho

Mediante la Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, se procede a establecer los criterios que regirán los procesos electorales en las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias y a la designación de los integrantes de la Junta Electoral Autonómica.

Habiendo sido nombrado Secretario de la misma don Rafael Monteavaro García y cesado éste, a petición propia, el pasado 1 de febrero de 2006, se procede a designar sustituto.

Fundamentos de derecho

Primero.—Ley 8/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en cuanto a la competencia de la Ilma. Sra. de Cultura, Comunicación Social y Turismo para dictar la presente Resolución.

Segundo.—Ley 21/94, de 19 de diciembre; Ley del Deporte del Principado de Asturias, y Decreto 29/2003, de 30 de abril, en cuanto a la designación de la Junta Electoral Autonómica.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.—Disponer que se proceda a la sustitución de don Rafael Monteavaro García por doña María Aurora López García como Secretaria de la Junta Electoral Central Autonómica.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 9 de junio de 2006.—La Consejera de Cultura Comunicación Social y Turismo, Ana Rosa Migoya Diego.—10.077.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se establecen los servicios mínimos de transportes durante la huelga prevista en ENFERBUS Sociedad Limitada para los días 19, 20, 21 22, 23 de junio.

Planteada por la Federación de Comunicación y Transporte de CC OO de Asturias, una huelga en la empresa de transporte de viajeros ENFERBUS, Sociedad Limitada.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, sobre garantía de prestación de servicios mínimos en materia de transporte por carretera, se hace preciso proceder a regular el régimen de prestación de dichos servicios mínimos durante la situación de huelga que se desarrollará entre las 0,00 horas del día 19 de Junio y las 24,00 horas del día 23 de junio, por lo que, vistas las posiciones mantenidas por empresarios y organizaciones sindicales,

RESUELVO

Primero.—La empresa de transporte de viajeros realizará durante el período de duración de la huelga los siguientes servicios mínimos:

1.1. Servicios regulares de transporte de viajeros de uso general: Los servicios mínimos que se establecen serán, atendiendo al número de expediciones, los que se indican a continuación:

- Hasta 5 expediciones diarias: 1 servicio de ida y vuelta.
- De 6 a 10 expediciones diarias: 2 servicios de ida y vuelta.
- Más de 10 expediciones diarias: Se mantendrán el 25% de los servicios entre las 6,00 y las 9,00 horas y entre las 18,00 y 21,00 horas, y el 20% en las restantes. Para el cálculo se redondeará por exceso o por defecto, según la fracción decimal resultante sea igual o superior a cinco décimas, o inferior, respectivamente.

1.2. Servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial: Se mantendrá los servicios de transporte de escolares y productores cuyo itinerario, con arreglo al calendario y horario que figuran en la correspondiente autorización, no presente coincidencia con servicios regulares de transporte de viajeros.

Segundo.—La empresa y en su caso, los representantes de los trabajadores, adoptarán las medidas precisas para la asignación del personal indispensable para la correcta prestación de los indicados servicios mínimos, tanto por lo que se refiere al personal de conducción, como al personal auxiliar de recaudación, mantenimiento y demás actividades que la referida empresa ejerce.

Tercero.—La presente Resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, 19 de junio de 2006.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, Francisco González Buendía.—10.340.

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueban las normas que regirán la concesión de subvenciones para la integración y consolidación de las entidades asociativas agrarias para el año 2006.

La unión de los agricultores y ganaderos en distintas formas asociativas es hoy una realidad en el sector agrario de Asturias, participando en la modernización del sector y contribuyendo a mejorar los ingresos y las condiciones de vida de los mismos. Por ello, se hace necesario continuar apoyando las sociedades de carácter cooperativo al objeto de potenciar la concentración de la oferta y de la comercialización, promover la integración de las entidades asociativas en unidades de dimensión suficiente y mejorar su gestión.

En consecuencia, conforme con lo establecido en el art. 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y puesta en consideración la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el Decreto 71/92, de 29 de octubre, que regula el régimen general de subvenciones, que establece que las subvenciones con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas, que figuran en los Presupuestos Generales del Principado, se otorgarán de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, ajustándose a los procedimientos establecidos en dicho Decreto, siendo los titulares de las Consejerías, con carácter general, los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas, dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 8 de junio de 2006, autoriza el gasto de 660.000 euros para la financiación de las subvenciones reguladas en esta Resolución, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.02-712C-473.003 por un importe de 600.000 euros, y 18.02-712C-773.002 por un importe de 60.000 euros, del presupuesto del ejercicio 2006.

RESUELVO

Primero.—Convocar, mediante la presente Resolución, la concesión de subvenciones para el apoyo a entidades asociativas agrarias en orden a su promoción, integración y mejora empresarial.

Segundo.—Aprobar la normativa que regirá la concesión de subvenciones para el apoyo a entidades asociativas agrarias domiciliadas en el Principado de Asturias, para el año 2006 y que se especifica en los anexos I, II, y III de la presente Resolución.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, 9 de junio de 2006.—La Consejera de Medio Rural y Pesca, Servanda García Fernández.—9.904.

Anexo I

NORMAS GENERALES

Primera.—*Presentación de solicitudes: plazo y documentación a aportar.*

1) Las peticiones de las subvenciones contempladas en la presente Resolución se formularán mediante solicitud, cuyo modelo figura en el anexo III de esta Resolución, dirigida a la Ilustrísima Sra. Consejera de Medio Rural y Pesca y serán presentadas en la Oficina Comarcal correspondiente al domicilio social de la entidad peticionaria, o en el Registro de la Consejería de Medio Rural y Pesca, o en cualquiera de los lugares y de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

2) Con la solicitud, además de los documentos acreditativos de cumplimiento de las condiciones particulares que se enumeran para cada título en las normas correspondientes, se adjuntará la siguiente documentación:

- Estatutos actualizados o documento acreditativo de la personalidad jurídica de la entidad solicitante y acreditación del representante legal.
- Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Intervención General del Principado de Asturias, acreditativas, respectivamente, de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y que no es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias. La solicitud de la subvención implica la autorización a la Consejería de Medio Rural y Pesca, para recabar de la Agencia Estatal Tributaria, de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Intervención General del Principado de Asturias, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Declaraciones firmadas por el representante de la entidad de otras subvenciones concedidas o solicitadas para la misma finalidad.

En caso de que a la entidad solicitante le fuesen concedidas otras ayudas, ingresos o recursos para financiar las actividades subvencionadas deberán comunicarlo a la Consejería de Medio Rural y Pesca tan pronto como la entidad tenga conocimiento de ello y en cualquier caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

- Ficha de acreedor en caso de que la entidad solicitante no la hubiese presentado con anterioridad.

Segunda.—*Determinación del órgano instructor, del que promueve la concesión y del que decide el otorgamiento.*

1) Actuará como órgano instructor el Servicio de Modernización y Fomento Asociativo, a quien corresponde efectuar la revisión de los expedientes de solicitud y verificar que contienen la documentación exigida. Si ésta resultase incompleta o defectuosa, se requerirá al peticionario para que, en el plazo de diez días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, advirtiéndole de que si así no lo hiciese se tendrá por desistido de su solicitud.

2) Una comisión técnica compuesta por la Directora General de Agroalimentación, el Jefe del Servicio de Modernización y Fomento Asociativo, y por el Jefe de la Sección de Fomento Asociativo, actuará como órgano colegiado encargado de evaluar las solicitudes de conformidad con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en esta Resolución.

Si el crédito no fuera suficiente para conceder a todos los beneficiarios la subvención en la cuantía máxima que pudiera corresponderles según la línea de ayuda solicitada, se dará prioridad a los que se hubiesen acogido a las líneas reguladas en los títulos I y II de las bases de la presente Resolución. Los créditos resultantes se destinarán al resto de líneas prorrateando los fondos disponibles entre los beneficiarios acogidos a las mismas.

Una vez efectuadas las valoraciones de las solicitudes, el órgano colegiado emitirá informe al respecto y elevará propuestas de concesión a través del órgano instructor.

3) El Servicio de Modernización y Fomento Asociativo elevará propuestas individualizadas de concesión de subvención a favor de los peticionarios en la cuantía que corresponda conforme al informe emitido por el órgano colegiado.

4) Las subvenciones serán resueltas por la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca, y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente al último de convocatoria señalado en la norma primera anterior. Si, transcurrido dicho plazo, no recayera resolución aprobatoria expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2/95, de 13 de marzo, la resolución del titular de la Consejería pondrá fin a la vía administrativa y ante ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición.

5) Toda alteración de las condiciones, objetivas y subjetivas, tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, entes o personas públicas o privadas nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6) El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de la Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la inversión objeto del auxilio.

Tercera.—*Forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.*

1) La entidad asociativa beneficiaria procederá a justificar la actividad subvencionada antes del día 15 de noviembre de 2006, para lo cual presentará ante la Consejería de Medio Rural y Pesca facturas acreditativas del pago de las inversiones o actividades subvencionadas, los gastos abonados o los trabajos contratados, junto con los justificantes bancarios de que el pago ha sido hecho efectivo. Los pagos en efectivo solo podrán ser aceptados en casos excepcionales y nunca superiores a 3.000 euros.

2) Los gastos efectuados para la contratación de personal, se justificarán antes del 10 de diciembre de 2006, mediante la presentación ante la Consejería de Medio Rural y Pesca de las nóminas y justificantes de pago a la Seguridad Social.

Cuarta.—*Forma de pago de la subvención*

La ayuda se hará efectiva, en la cuantía aprobada y siempre que el gasto sea igual o mayor a la cantidad indicada en la solicitud, mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el beneficiario. Se procederá a minorar propor-

cionalmente la ayuda y consecuentemente el pago de la misma, si el gasto justificado fuese inferior a la cantidad indicada en la solicitud.

Quinta.—*Revocación y reintegro*

1) Procederá la revocación de la subvención y el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y formas previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2) La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquélla, previa instrucción del expediente en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

3) Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en la Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.

Sexta.—*Otras normas generales*

1) Las entidades asociativas solicitantes no deben estar incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2) Las entidades asociativas solicitantes deberán figurar inscritas en el Registro de Asociaciones Agrarias de la Consejería de Medio Rural y Pesca, antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la solicitud de la subvención, salvo que no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Dichos tres presupuestos, cuando sean procedentes deberán aportarse en el momento de la solicitud de subvención y estarán acompañados de una memoria justificativa firmada por el peticionario en la que expresamente justifique el presupuesto elegido cuando este no sea el correspondiente a la propuesta económica más ventajosa.

4) La concesión de las subvenciones reguladas por esta Resolución queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento resolutorio definitivo.

5) La financiación de las distintas ayudas previstas en la presente norma será realizada con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02-712C-473.003, excepto las ayudas contempladas en el título III, base décima, apartado e) que lo será con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02-712C-773.002.

6) En lo no especificado en las presentes normas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en lo que no se oponga a ésta, en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

7) Las entidades beneficiarias de la ayuda, autorizan, de forma gratuita y por una sola vez, al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, a Radio del Principado

de Asturias, S.A., y a la Televisión del Principado de Asturias, S.A., a la comunicación pública, incluida la propuesta a disposición interactiva, de las actividades objeto de subvención.

Anexo II

BASES QUE REGIRAN LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS DOMICILIADAS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL AÑO 2006

TITULO I.—AYUDAS A LA CONSTITUCION DE ENTIDADES ASOCIATIVAS QUE TENGAN POR OBJETO LA CONCENTRACION DE LA OFERTA, LA TRANSFORMACION Y/O LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRARIOS

Primera.—*Beneficiarios*

Los beneficiarios podrán ser entidades asociativas que no participen en la fase de producción, con ámbito de actuación en el Principado de Asturias y que se constituyan bajo alguna de las siguientes formas jurídicas:

- Cooperativas agrarias de primer o ulterior grado, grupos cooperativos, u otras formas de colaboración económica reconocida por la ley.
- Sociedades agrarias de transformación y sus agrupaciones.
- Sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por agricultores o ganaderos en las que quede garantizado estatutariamente el control de la sociedad por parte de los agricultores o ganaderos socios.
- Sociedades que no teniendo carácter cooperativo pretendan su transformación en sociedades cooperativas, o sociedades agrarias de transformación.

Segunda.—*Destino de las ayudas*

Las ayudas irán destinadas a subvencionar los gastos derivados de otorgamiento de escritura pública y otros efectos notariales necesarios para la constitución de la entidad proyectada, así como los ocasionados por la asistencia de profesionales en funciones de asesoramiento, y gestión en la fase de legalización y de puesta en funcionamiento de la sociedad.

Tercera.—*Cuantía de las ayudas y condiciones limitantes*

Las ayudas que se concedan de acuerdo con lo previsto en este capítulo serán hasta del 80% de los gastos de constitución y de puesta en funcionamiento, sin sobrepasar la cantidad de 3.000 euros.

Cuarta.—*Documentación a presentar con la solicitud*

La documentación referida en la norma primera del anexo I, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

- 1) Memoria explicativa de los objetivos que se persiguen, así como la conveniencia de constituir la entidad.
- 2) Presupuesto detallado de gastos de las actuaciones a realizar.

TITULO II.—AYUDA PARA LA INTEGRACION DE ENTIDADES ASOCIATIVAS DE SUMINISTRO Y/O DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quinta.—*Beneficiarios*

Los beneficiarios serán cooperativas que no participen en la fase de producción, con ámbito de actuación en el Principado de Asturias y que se integren o constituyan en

cooperativas de 2.º o ulterior grado, grupos cooperativos, u otras formas de colaboración económica reconocidas por la Ley. Asimismo, podrán ser beneficiarias las cooperativas que realicen procesos de fusión.

Sexta.—*Destino de las ayudas*

Las ayudas irán destinadas a las siguientes actividades:

- a) Gastos derivados de otorgamiento de escritura pública y otros efectos notariales necesarios, así como los ocasionados por asistencia de profesionales en funciones de asesoramiento y gestión.
- b) Gastos derivados de auditorías de contabilidad necesarias en los procesos de integración y fusión.

Séptima.—*Cuantía de las ayudas y condiciones limitantes*

Las ayudas que se concedan de acuerdo con lo previsto en este título alcanzarán las siguientes cuantías:

- Por la realización de las acciones contempladas en el apartado a) las ayudas serán hasta del 80% del coste total, no sobrepasando en ningún caso la cantidad de 4.800 euros.
- Para la realización de actividades contempladas en el apartado b) las ayudas serán hasta del 80%, sin sobrepasar en ningún caso los 3.600 euros.

Las condiciones que deberán cumplir las entidades asociativas que se quieran acoger a las ayudas contempladas en este título son las siguientes:

- Volumen mínimo de negocio, una vez conseguida la integración: 150.000 euros.
- Número mínimo de socios integrados: 50.

Octava.—*Documentación a presentar con la solicitud*

La documentación referida en la norma primera del anexo I, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia compulsada de escritura de constitución o estatutos sociales y certificado de inscripción, en el registro correspondiente, de cada entidad que pretende integrarse o fusionarse.
- 2) Memoria explicativa que contemple el plan de actuación con delimitación de objetivos a conseguir y presupuesto detallado de gastos de las actuaciones a realizar, incluidos los de auditoría, si ésta fuera necesaria.
- 3) Cuentas anuales correspondientes al último ejercicio de cada entidad que se integra, asocia o fusiona.

TITULO III.—AYUDAS A LA CONSOLIDACION DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS

Novena.—*Beneficiarios*

Los beneficiarios podrán ser entidades asociativas que no participen en la fase de producción, con ámbito de actuación en el Principado de Asturias y que estén constituidas bajo alguna de las siguientes formas:

- Uniones de cooperativas agrarias.
- Cooperativas agrarias de primer o ulterior grado.
- Sociedades agrarias de transformación o sus agrupaciones.
- Sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por agricultores, ganaderos o por otras entidades asociativas en las que quede garantizado estatutariamente el control de la sociedad o de las entidades participadas por parte de los agricultores o ganaderos socios.

- Asociaciones de ganaderos que tengan por finalidad la gestión de libros genealógicos oficiales de razas de ganado.
- Entidades asociativas agrarias que participen en figuras de reconocimiento de calidad alimentaria, reconocida y certificada, o entidades de certificación de las producciones agrarias ecológicas (estas últimas entidades quedan exentas del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado sexto-2 de las normas generales).

Décima.—*Destino, cuantía y condiciones limitantes de las ayudas*

Las ayudas irán destinadas a las siguientes actividades a desarrollar en el ejercicio económico correspondiente al año 2006:

a) Realización de auditorías.

La subvención será de hasta el 75% del coste total, no sobrepasando la cantidad de 3.000 euros.

Las entidades asociativas que soliciten esta ayuda deberán tener un volumen mínimo de negocio de 150.000 euros anuales, o tener un número de socios inscritos no inferior a 20.

b) Contratación de servicios de asesoramiento externos en temas que se corresponderán con el desarrollo habitual de la entidad.

La ayuda será aprobada anualmente y la cuantía queda establecida hasta el 50% del coste de cada servicio, no sobrepasando la cantidad de 6.000 euros.

Los contratos deben ser de duración anual. Se podrá solicitar esta ayuda para el mismo fin durante los tres primeros años de funcionamiento de los servicios. Las entidades asociativas que soliciten esta ayuda deberán tener un volumen mínimo de negocio de 1.800.000 euros anuales, o tener un número de socios inscritos superior a 1.000.

c) Realización de programas técnicos o demostrativos que tengan como objetivo mejorar los servicios prestados a los socios componentes de la entidad.

La subvención será de hasta el 75% del coste total, no sobrepasando la cantidad de 12.000 euros.

Las entidades asociativas que soliciten esta ayuda deberán tener un volumen mínimo de negocio de 1.800.000 euros anuales, o tener un número de socios inscritos superior a 1.000.

d) Contratación de directores, gerentes y responsables de las principales áreas de la empresa.

La ayuda será aprobada anualmente y la cuantía queda establecida hasta el 50% del coste de cada servicio, no sobrepasando la cantidad de 15.000 euros por persona contratada.

El puesto ha de ser de nueva creación. Se podrá solicitar esta ayuda para la misma persona durante los tres primeros años de su contratación. Las entidades asociativas que soliciten esta ayuda deberán tener un volumen mínimo de negocio de 1.800.000 euros anuales, o tener un número de socios inscritos superior a 1.000.

e) Informatización de la gestión de las entidades asociativas agrarias.

La subvención será de hasta el 50% del coste total de la inversión, no sobrepasando la cantidad de 6.000 euros por entidad.

Las entidades asociativas que soliciten esta ayuda deberán tener un volumen mínimo de negocio de 150.000 euros anuales, o tener un número de socios inscritos no inferior a 20.

- f) Asistencia a cursos de formación adecuados al personal de las entidades asociativas agrarias y de sus juntas rectoras u órganos sociales.

La subvención será de hasta el 50% del coste total de la inscripción, material y gastos generales, con un máximo de 600 euros por asistente, y de 2.400 euros anuales por entidad.

No se podrá sobrepasar la cantidad de 45.000 euros por entidad beneficiaria como suma de las líneas b) y d). Las uniones de cooperativas cuyo carácter representativo a nivel autonómico, nacional y comunitario sea acreditado, no tendrán las limitaciones señaladas en los apartados b), c) y d), en este caso la subvención concedida por la suma de estos apartados b), c) y d) no podrá superar la cantidad de 30.000 euros.

Las entidades asociativas agrarias de comercialización o prestación de servicios integradas en una Indicación Geográfica Protegida o Denominación de Origen u otras figuras de reconocimiento contemplado en el ordenamiento jurídico, reconocidas o en fase de estudio y reconocimiento, así como las entidades dedicadas al control de las producciones agrarias ecológicas, no estarán sujetas a las limitaciones de los puntos anteriores en lo referido al número de socios y volumen del negocio.

El número de socios en el caso de cooperativas de segundo grado, o sociedades mercantiles participadas por entidades asociativas, se entenderá como la suma de los socios de las entidades participadas.

Undécima.—*Documentación a presentar con la solicitud*

La documentación referida en la norma primera del anexo I, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

Memoria detallada de los objetivos que se persiguen y de la necesidad y conveniencia de la acción a emprender y presupuesto detallado del gasto a realizar y, en su caso, acreditación suficiente mediante contratos de adquisición de bienes y servicios, o contratos de trabajo en vigor, registrados por el Servicio Público de Empleo.

Cuentas anuales correspondientes al último ejercicio de la entidad peticionaria, cuando sea necesario comprobar el volumen de negocio de la entidad.

Facturas pro forma de los equipos y programas a adquirir.

TITULO IV.—AYUDAS A LA CONSOLIDACION DE SISTEMAS DE CONTROL DE LOS COSTES DE PRODUCCION Y OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Duodécima.—*Beneficiarios*

Los beneficiarios podrán ser entidades asociativas que no participen en la fase de producción, con ámbito de actuación en el Principado de Asturias y que se constituyan bajo alguna de las siguientes formas:

- Cooperativas agrarias de primer o ulterior grado.
- Sociedades agrarias de transformación o sus agrupaciones.
- Sociedades civiles, que constituyan una agrupación de ganaderos con un número no inferior a 30 explotaciones.

Decimotercera.—*Destino de las ayudas*

Las ayudas serán destinadas a subvencionar los gastos derivados de la contratación de agentes para:

- Realizar el apoyo contable, técnico y financiero de las explotaciones ganaderas agrupadas en la entidad beneficiaria.

- Tratamiento de la información obtenida y remisión a la Administración del Principado de Asturias.
- Establecimiento de programas técnicos que permitan reducir los costes de producción de forma sostenida.
- Apoyo a los ganaderos en las materias de carácter técnico agro-ganaderas que la Administración pueda determinar.
- Las entidades beneficiarias se comprometen a mantener las citadas actividades durante un plazo superior a cuatro años.

Decimocuarta.—*Cuantía de las ayudas y condiciones limitantes*

La ayuda se concederá como subvención directa por una cuantía de hasta el 60% de los gastos anuales de contratación del agente, sin exceder en ningún caso de 15.000 euros por año y agente contratado directamente o a través de empresas de servicio. Las condiciones que deberán cumplir las entidades asociativas que soliciten estas ayudas, son las siguientes:

- La entidad asociativa ha de contar, como mínimo, con 30 explotaciones beneficiarias del servicio prestado por agente.
- Demostrar fehacientemente experiencia en el desarrollo de sistemas de apoyo técnico y económico a los ganaderos, con una duración no inferior a los cinco años.
- Contar con un agente contratado a tiempo completo, con titulación de Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Agrónomo o Veterinario.
- Adquirir el compromiso de facilitar a la Consejería de Medio Rural y Pesca los resultados económicos anuales, así como los índices técnico-económicos de gestión correspondientes a las explotaciones usuarias del servicio.

Además, y con el fin de que la Administración pueda realizar la revisión y seguimiento de los programas técnicos y económicos subvencionados, las entidades beneficiarias deberán presentar antes del 15 de marzo de 2007:

- El registro en el que consten las visitas realizadas a las explotaciones acogidas al programa por él o los agentes contratados, que en ningún caso podrá ser inferior a 6 por año, así como las actas de las reuniones de grupo, que no serán inferiores a 2 por año, ni contener un número inferior a 12 explotaciones.
- El resumen anual correspondiente al ejercicio económico del año anterior con la información económica y contable disponible de las explotaciones acogidas al plan y que deberá recoger al menos la relación de ingresos y gastos de las explotaciones, resumidos por capítulos, el balance anual del activo y el pasivo, e igualmente recogerá los principales índices técnicos de las explotaciones.

Decimoquinta.—*Documentación a presentar con la solicitud*

La documentación referida en la norma primera del anexo I, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

- 1) Presupuesto detallado del gasto a realizar.
- 2) Contrato suscrito con el agente, el contrato será a tiempo completo y deberá estar en vigor para la anualidad auxiliada.
- 3) Certificación del Secretario de la entidad que avale la experiencia del grupo, cooperativa, SAT o sociedad civil, en el control económico de las explotaciones, así como otra documentación que se valore como suficiente para justificar la experiencia.

4) Relación de ganaderos beneficiarios con expresión de nombre, apellidos o razón social, NIF o CIF, domicilio y CEA.

5) Documentos firmados por los ganaderos beneficiarios del servicio con los compromisos que adquieren, recogiendo obligatoriamente entre ellos, el de facilitar la información a la Consejería de Medio Rural y Pesca. Esta información en todo caso, estará sometida a la Ley de Protección de los Datos Estadísticos.

TITULO V.—AYUDAS A LAS AGRUPACIONES DE SERVICIOS

Decimosexta.—Beneficiarios

Los beneficiarios podrán ser entidades asociativas que no participen en la fase de producción, con ámbito de actuación en el Principado de Asturias y que se constituyan bajo alguna de las siguientes formas:

- Cooperativas agrarias de primer o ulterior grado.
- Sociedades agrarias de transformación o sus agrupaciones.
- Cualquier otra forma asociativa reconocida en el ordenamiento jurídico.

Decimoséptima.—Destino de las ayudas

- a) Creación o mantenimiento de servicios de gestión de explotaciones.
- b) Creación o mantenimiento de servicios de sustitución.

Decimooctava.—Cuantía de las ayudas y condiciones limitantes

- Para las entidades asociativas que tengan entre sus objetivos la creación o mantenimiento de servicios de gestión empresarial de explotaciones, la ayuda se concederá como subvención directa por una cuantía hasta del 60% de los gastos anuales de contratación del agente de gestión, sin exceder en ningún caso la cantidad de 15.000 euros por año y agente contratado.
- Para las entidades asociativas que tengan entre sus objetivos la creación o mantenimiento de servicios de sustitución en las explotaciones, la ayuda se concederá como subvención directa por una cuantía hasta del 50% de los gastos anuales de contratación del agente de sustitución, sin exceder en ningún caso la cantidad de 12.000 euros por año y agente contratado. Estas ayudas podrán ser solicitadas durante un período máximo de 5 años y serán decrecientes en 10 puntos porcentuales en cada ejercicio económico a partir de la solicitud.

Decimonovena.—Ayuda para la gestión empresarial

Las condiciones que deberán cumplir las entidades asociativas que soliciten ayudas para la gestión empresarial de las explotaciones agrarias son las siguientes:

- El número mínimo de explotaciones de vacuno que realicen gestión empresarial ha de ser de 30. Si se trata de otra especie animal ganadera, la solicitud deberá realizarse por una entidad que asocie a ganaderos con un número de animales significativo a nivel regional, de tal modo que permita que sea representativo a nivel del Principado de Asturias. Deberán comprometerse a mantener el servicio por un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco años.
- Si se trata de explotaciones orientadas a la producción de un determinado cultivo agrícola, el número mínimo de explotaciones ha de ser de 15 y dichas explotaciones deberán comercializar al menos el 80 por ciento de la producción regional de dicho cultivo.

- Contar con un agente a tiempo completo, con titulación de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Veterinario o equivalente, así como adquirir el compromiso de facilitar la información económica del grupo a la Administración.

Además, y con el fin de que la Administración pueda realizar la revisión y seguimiento de los programas técnicos y económicos subvencionables, las entidades beneficiarias deberán de aportar antes del 15 de marzo de 2007:

- El registro en el que consten las visitas realizadas a las explotaciones acogidas al programa por él o los agentes contratados, que en ningún caso podrá ser inferior a 6 por año, así como las actas de las reuniones de grupo, que no serán inferiores a 2 por año, ni contener un número inferior a 12 explotaciones.
- El resumen anual correspondiente al ejercicio económico del año anterior con la información económica y contable disponible de las explotaciones acogidas al plan y que deberá recoger al menos la relación de ingresos y gastos de las explotaciones, resumidos por capítulos, el balance anual del activo y el pasivo, e igualmente recogerá los principales índices técnicos de las explotaciones.

Vigésima.—Servicios de sustitución

Las condiciones que deberán cumplir las entidades asociativas que soliciten ayudas para los servicios de sustitución son las siguientes:

- El número de explotaciones acogidas a esta modalidad ha de estar comprendido entre 30 y 130 explotaciones por agente contratado, debiendo justificar en la memoria la necesidad del número de agentes solicitados.
- El servicio técnico tendrá por objeto la sustitución temporal de los titulares de las explotaciones asociadas, de sus cónyuges o de sus colaboradores mayores de edad, en el trabajo propio de la explotación, en los casos de enfermedad, accidente, asistencia a actividades de formación profesional, necesidades familiares o disfrute de tiempo libre. La agrupación deberá emplear al menos a un agente, a tiempo completo, cualificado para el trabajo que ha de desempeñar.

Vigésima primera.—Documentación a presentar con la solicitud

La documentación referida en la norma primera del anexo I, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

- 1) Presupuesto detallado del gasto a realizar.
- 2) Memoria detallada de los objetivos que se persiguen y de la necesidad y conveniencia de la acción a emprender.
- 3) Contrato suscrito con el agente. El contrato será a tiempo completo. En el caso de servicios de gestión de nueva creación, se aportará certificación de cualificación del personal contratado.
- 4) Relación de explotaciones beneficiarias con expresión del nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF del titular, domicilio y CEA.
- 5) En el caso de servicios de gestión de explotaciones la entidad solicitante aportará documentos firmados por los titulares de explotaciones beneficiarias del servicio con los compromisos que adquieren, recogiendo obligatoriamente entre ellos, el de facilitar la información a la Administración. Esta información, en todo caso, estará sometida a la Ley de Protección de Datos Estadísticos.

TITULO VI.—CONTROL DE LA ADMINISTRACION

Vigésimo segunda.—De los controles de la Administración

La Consejería de Medio Rural y Pesca o cualquier otro organismo de la Administración Pública podrá establecer a lo largo del período de gestión de las ayudas los controles que estime oportunos para verificar el cumplimiento de las presentes bases y que incluirán tanto controles de documentación como in situ.

La verificación en los controles del incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases será causa de revocación de la subvención y del reintegro de las cantidades percibidas.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS <small>GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</small>	 U.E.	Registro de entrada
--	---	---------------------

SUBVENCIONES PARA LA INTEGRACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS PARA EL AÑO 2006

SOLICITANTE:	
CIF:	
DOMICILIO:	TELÉFONO:
REPRESENTANTE:	

SOLICITA SUBVENCIÓN PARA:

- I.- CONSTITUCIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS
 - Gastos de constitución: escritura pública y asistencia de profesionales precisos en la legalización de la sociedad.
- II.- INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS
 - a) Gastos de integración: escritura pública y asistencia de profesionales.
 - b) Gastos de auditorías contables necesarias en el proceso de integración.
- III.- CONSOLIDACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS
 - a) Auditorías.
 - b) Contratación de servicios de asesoramiento.
 - c) Realización de programas técnicos para mejora de los servicios a los socios de la entidad.
 - d) Contratación de directores, gerentes y responsables de áreas. Solamente para puestos de nueva creación.
 - e) Informatización de la gestión.
 - f) Cursos de formación del personal de entidades asociativas agrarias y de sus Juntas Rectoras u Organos Sociales.
- IV.- CONSOLIDACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LOS SOCIOS
- V.- AYUDA A LAS AGRUPACIONES DE SERVICIOS
 - a) Establecimiento de servicios de gestión de explotaciones.
 - b) Establecimiento de servicios de sustitución de explotaciones.

En _____ a _____ de _____ de 2006

(El petitionerio o representante legal)

Fdo.:

ILUSTRÍSIMA SEÑORA CONSEJERA DE MEDIO RURAL Y PESCA. OVIEDO

— • —

RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueban medidas en materia de prevención de incendios forestales en el territorio del Principado de Asturias.

En el Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto de 2005, se publicó el Real Decreto 949/2005, de 29 de julio, por el que se aprueban medidas en relación con las adoptadas en el Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio, sobre medidas urgentes en materia de incendios forestales y que permite precisar el alcance de la intervención de las Comunidades Autónomas en la delimitación del ámbito de las prohibiciones excepcionales establecidas en el Real Decreto-Ley.

El artículo 11 del Real Decreto 949/2005, atribuye a las CCAA la delimitación de los espacios abiertos en los que resultan de aplicación las prohibiciones y limitaciones de incendios del artículo 13 a) del Real Decreto-Ley 11/2005,

la determinación de los supuestos excepcionados en los apartados 1.º y 2.º de la letra b) del mismo precepto legal y el tránsito de personas en las zonas declaradas de alto riesgo.

Todo ello en el ámbito establecido en el artículo 44 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en relación con los artículos 59 y 64 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, y el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, que reconocen la competencia de esta Consejería en materia de prevención de incendios forestales.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Aprobar las siguientes medidas en materia de prevención de incendios forestales y que serán de aplicación en el ámbito territorial del Principado de Asturias, hasta el 1.º de octubre de 2006:

I.—Prohibición de quemas

Se prohíbe la realización de todo tipo de quemas en el ámbito territorial del Principado de Asturias durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, sin perjuicio de lo establecido en los epígrafes siguientes de esta Resolución.

II.—Actividades en terrenos de montes

1. En los terrenos considerados legalmente como montes, según el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, solamente se podrá hacer fuego en las zonas y áreas recreativas utilizando las barbacoas o instalaciones existentes para tal finalidad.

2. La circulación de vehículos a motor por pistas forestales situadas fuera de la red de carreteras quedará limitada a las servidumbres de paso que hubiera lugar, entre las que se encuentran las enumeradas en los párrafos siguientes, la gestión agroforestal y las labores de vigilancia y extinción de incendios. Y excepcionalmente podrá autorizarse por la Consejería competente en materia forestal, el tránsito abierto motorizado, cuando se compruebe la adecuación del vial, la correcta señalización del acceso, la aceptación por los titulares, la asunción del mantenimiento y de la responsabilidad civil, conforme establece el artículo 54 bis) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por Ley 10/2006, de 28 de abril.

3. Excepcionalmente, durante la celebración de festejos tradicionales y siempre a solicitud de la entidad organizadora, la Consejería competente en materia forestal podrá autorizar la realización de fuegos destinados a cocinar, siempre que el lugar reúna las condiciones que señale la autorización y que estén disponibles los medios necesarios para garantizar que el fuego no se propague. Igualmente, se podrá autorizar la circulación de vehículos para acudir al festejo, a solicitud de la entidad organizadora, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior.

4. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores en todo el territorio del Principado de Asturias, se autoriza la circulación de vehículos, cuando esta actividad sea realizada por los propietarios de los terrenos o por personas responsables de los mismos y sea inherente a su gestión, mantenimiento y ordenado aprovechamiento.

5. En todo caso, se deberán extremar los cuidados de prevención y vigilancia de las actividades autorizadas por los propietarios, gestores y organizadores.

6. Queda prohibido el empleo de pirotecnia cuando afecte a terrenos declarados como monte.

7. La concesión de la autorización y su traslado al solicitante compete al Guarda Mayor de Medio Natural de la Consejería de Medio Rural y Pesca de la zona afectada por la solicitud.

III.—Zonas de alto riesgo

En las zonas declaradas como de “alto riesgo” de incendio forestal se estará a lo establecido en la Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca, de 29 de julio de 2005 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 4-8-2005). No obstante se permite hacer fuego en las áreas recreativas ubicadas en las zonas de “alto riesgo” utilizando las barbacoas o instalaciones existentes para tal fin y el acceso a pie de las personas hasta las mismas.

Segundo.—Durante la vigencia de la presente Resolución queda en suspenso la aplicación de las normas sobre quemas, de la Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca, de 14 de agosto de 2002, modificada por Resolución de 2 de febrero de 2004.

Tercero.—Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Medio Ambiente y ordenar la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Cuarto.—Esta Resolución entrará en vigor el día 1 de julio de 2006.

Oviedo, 14 de junio de 2006.—La Consejera de Medio Rural y Pesca, Servanda García Fernández.—9.915.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

RESOLUCION de 30 de mayo de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 25 de mayo de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en recurso de apelación.

Visto el testimonio de la sentencia de 25 de mayo de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso de Apelación, n.º 12/04, interpuesto por la representación legal de D.ª Ana María Martínez Rocés y otros, representados y defendidos por la Procuradora D.ª Josefina Alonso Argüelles y siendo demandada la Administración del Principado de Asturias (Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo) representada por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, versando el recurso contra la Sentencia dictada el 4-12-2003, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número tres de Oviedo, por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de súplica formulado ante el Consejo de Gobierno del 23-12-2002 contra la resolución de fecha 20 de diciembre de 2002, dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprobaron los expedientes de regulación de empleo n.º 124 y 125/2002.

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia referida, cuyo pronunciamiento es del siguiente literal:

“Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de D.ª Ana María Martínez Rocés, D.ª María Florinda González Reyes, D.ª María del Sol Cuervo Fernández, D. Manuel Caldas González, D. Vicente Manuel Menéndez Fernández, D. Juan Vicente Pérez Lorenzo y D. Manuel Hevia Puente contra la sentencia dictada el 4-12-2003, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, n.º 3, de los de Oviedo, la que se confirma en sus propios términos. Con imposición de las costas de este recurso a la parte apelante.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 30 de mayo de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo, Graciano Torre González.—9.544.

— • —

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2007 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Vistas las propuestas de fiestas locales formuladas por los distintos Ayuntamientos del Principado, esta Consejería de Industria y Empleo, de conformidad con lo prevenido en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (BOE del 29).

Considerando: Que en virtud de lo previsto en el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 144/2005, de 29 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Empleo, la Consejería de Industria y Empleo es el órgano competente para resolver el presente expediente.

Por todo ello,

DISPONGO

Declarar para el año 2007 fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables en los distintos términos municipales y con la extensión que en su caso se indica, las siguientes:

OVIEDO	29 de mayo	Martes de Campo
	21 de septiembre	San Mateo
ALLANDE	21 de febrero	Miércoles de Ceniza
	10 de septiembre	Fiestas del Avellano
ALLER	12 de noviembre	San Martín
	26 de noviembre	El Mercaón
AMIEVA	9 de agosto	San Román
	28 de septiembre	Feria de San Miguel
AVILES	9 de abril	Lunes de Pascua
	28 de agosto	San Agustín
BELMONTE DE MIRANDA	9 de abril	Lunes de Pascua
	27 de agosto	La Gira

BIMENES	22 de octubre	Lunes siguiente fiestas Ntra. Sra. del Rosario
	4 de diciembre	Santa Bárbara
BOAL	19 de marzo	San José
	25 de julio	Santiago
CABRALES	16 de agosto	San Roque
	10 de septiembre	La Salud
CABRANES	14 de mayo	Lunes de San Francisco
	27 de agosto	Lunes de la Jira de Incós
CANDAMO	2 de febrero	Las Candelas
	25 de junio	San Juan, excepto en San Román
	10 de agosto	San Lorenzo, sólo en San Román
CANGAS DEL NARCEA	16 de julio	Ntra. Sra. del Carmen
	17 de julio	Martes siguiente a Ntra. Sra. del Carmen
CANGAS DE ONIS	13 de junio	San Antonio
	25 de julio	Santiago
CARAVIA	30 de julio	Lunes siguiente a Santiago
	3 de septiembre	Lunes siguiente a la Consolación
CARREÑO	1 de agosto	San Félix
	14 de septiembre	Santísimo Cristo de Candás
CASO	15 de mayo	
	8 de octubre	
CASTRILLON	9 de abril	Lunes de Pascua
	2 de julio	Día de Castrillón
CASTROPOL	25 de julio	Santiago Apóstol
	16 de agosto	San Roque
COAÑA	19 de marzo	San José
	2 de noviembre	Todos los Santos
COLUNGA	9 de julio	Lunes de Loreto
	21 de agosto	Martes de San Roque
CORVERA DE ASTURIAS	25 de junio	
	10 de septiembre	
CUDILLERO	29 de junio	San Pedro
	26 de julio	Santa Ana
DEGAÑA	25 de julio	Santiago Apóstol en Degaña
	16 de agosto	San Roque en Cerredo
EL FRANCO	1 de octubre	
	7 de diciembre	
GIJON	20 de febrero	Antroxu
	29 de junio	San Pedro
GOZON	5 de febrero	Fiesta del Socorro
	16 de julio	Fiesta del Carmen
GRADO	25 de julio	Santiago
	26 de julio	Santa Ana
GRANDAS DE SALIME	19 de marzo	Día del Padre, San José
	6 de agosto	Día de la Gira-Fiestas de El Salvador
IBIAS	13 de agosto	San Donato
	3 de septiembre	San Antolín
ILLANO	20 de febrero	Martes de Carnaval
	28 de agosto	San Agustín-Romería de Pastur
ILLAS	9 de abril	Lunes de Pascua
	28 de agosto	San Agustín

LANGREO	29 de junio	San Pedro Apóstol
	25 de julio	Santiago Apóstol
LAS REGUERAS	20 de febrero	Martes de Carnaval
	15 de mayo	San Isidro
LAVIANA	20 de febrero	Martes de Carnaval
	16 de agosto	Día de la Jira - Ntra. Sra. del Otero
LENA	16 de abril	Fiesta de La Flor
	15 de octubre	Fiesta de Les Feries
LLANERA	15 de mayo	San Isidro Labrador
	9 de julio	Festividad de los Exconxuraos
LLANES	26 de julio	Santa Ana, para Llanes y Concejo, excepto Posada y Nueva
	16 de agosto	San Roque, para Llanes y Concejo, excepto Posada y Nueva
	25 de julio	Santiago, para Posada y Parroquia
	13 de diciembre	Santa Lucía, para Posada y Parroquia
	23 de abril	San Jorge, para Nueva y Valle S. Jorge
	14 de septiembre	El Cristo, para Nueva y Valle S. Jorge
MIERES	25 de junio	San Juan, excepto en Turón
	14 de septiembre	Santísimo Cristo de la Paz, en Turón
	27 de septiembre	Mártires de Valdecuna, San Cosme y San Damián, en todo el municipio
MORCIN	17 de enero	San Antón
	13 de junio	San Antonio
MUROS DE NALON	13 de junio	San Antonio
	16 de julio	Ntra. Sra. del Carmen
NAVA	9 de julio	Lunes del Festival de la Sidra
	20 de agosto	Lunes de San Bartolomé
NAVIA	16 de agosto	San Roque
	17 de agosto	La Gira
NOREÑA	23 de abril	San Marcos
	17 de septiembre	Ecce-Homo
ONIS	19 de marzo	San José
	15 de mayo	San Isidro
PARRES	22 de mayo	Santa Rita
	31 de julio	El Bollín (La Peruyal)
PEÑAMELLERA ALTA	13 de agosto	
	15 de octubre	
PEÑAMELLERA BAJA	15 de mayo	San Isidro
	16 de agosto	San Roque
PESOS	20 de febrero	Martes de Carnaval
	30 de noviembre	San Andrés
PILOÑA	2 de julio	En Sevares
	2 de noviembre	En Sevares
	7 de junio	En Villamayor
	11 de junio	En Villamayor
	16 de agosto	En Borines
	15 de octubre	En Borines
PONGA	20 de febrero	Martes de Carnaval
	19 de marzo	San José
PRAVIA	7 de junio	Corpus Christi
	6 de septiembre	Santísimo Cristo

PROAZA	25 de junio	San Juan
	17 de septiembre	Ntra. Sra. de los Remedios
QUIROS	19 de marzo	San José
	29 de septiembre	San Miguel
RIBADEDEVA	20 de agosto	En todo el concejo
		Se fija como segunda fiesta local la propia Fiesta Mayor o Patronal de cada pueblo con ámbito sólo a su localidad
RIBADESELLA	20 de febrero	Carnaval
	25 de junio	San Juan
RIBERA DE ARRIBA	29 de mayo	Día de los Mayores
	13 de diciembre	Santa Lucía
RIOSA	13 de junio	San Antonio
	5 de octubre	Ntra. Sra. del Rosario (Feria del Rosario)
SALAS	24 de abril	En todo el Concejo
	20 de agosto	En Salas (Capital)
	16 de agosto	En Cornellana
	2 de julio	En La Espina
SAN MARTIN DEL REY AURELIO	20 de febrero	Martes de Carnaval en todo el Concejo
	12 de noviembre	San Martín, "Los Nabos", en San Martín, Blimea y Santa Bárbara
	30 de noviembre	San Andrés, "Les Cebolles Rellenes", en San Andrés, en El Entrego y Cocañín, en La Hueria
SAN MARTIN DE OSCOS	20 de febrero	Martes de Carnaval
	13 de julio	
SANTA EULALIA DE OSCOS	20 de febrero	Martes de Carnaval
	27 de agosto	
SAN TIRSO DE ABRES	20 de febrero	Martes de Carnaval
	15 de mayo	San Isidro Labrador
SANTO ADRIANO	25 de junio	Lunes siguiente a San Juan
	16 de julio	Ntra. Sra. del Carmen
SARIEGO	18 de junio	San Román
	25 de julio	Santiago
SIERO	10 de abril	Huevos Pintos
	23 de julio	El Carmín
SOBRESCOBIO	20 de febrero	Martes de Carnaval
	27 de agosto	San Ginés
SOMIEDO	30 de abril	
	29 de junio	
SOTO DEL BARCO	29 de junio	San Pedro
	10 de agosto	San Lorenzo
TAPIA DE CASARIEGO	29 de junio	San Pedro
	16 de julio	Virgen del Carmen
TARAMUNDI	20 de febrero	Martes de Carnaval
	19 de marzo	San José
TEVERGA	29 de junio	San Pedro
	7 de diciembre	
TINEO	29 de junio	S. Pedro y S. Pablo, en todo el municipio
	16 de agosto	San Roque, excepto en Navelgas
	27 de agosto	La Caridad, en Navelgas

VALDES	22 de agosto	San Timoteo, en todo el Concejo
	21 de febrero	Día siguiente Carnaval, excepto en Trevías
	29 de septiembre	San Miguel, en Trevías
VEGADEO	11 de junio	
	16 de agosto	
VILLANUEVA DE OSCOS	20 de febrero	Martes de Carnaval
	26 de julio	Santa Ana
VILLAVICIOSA	10 de septiembre	Fiestas Patronales
	12 de septiembre	Fiestas Patronales
VILLAYON	29 de mayo	Ntra. Sra. de las Virtudes
	29 de junio	San Pedro
YERNES Y TAMEZA	8 de octubre	Ntra. Sra. del Rosario, en Yernes
	15 de octubre	Ntra. Sra. del Rosario, en Villabre

Oviedo, 7 de junio de 2006.—El Director General de Trabajo y Empleo (P.D. Resolución de 30 de enero de 2006. BOPA n.º 38, de 16 de febrero 2006).—9.773.

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCION de la Gerencia del Hospital "V. Alvarez-Buylla" de Mieres, por la que se convoca, mediante procedimiento abierto, concurso público para la contratación del suministro de una mesa quirúrgica para traumatología.

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital "V. AlvarezBuylla".
- Número de expediente: 2006/02.

2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Mesa quirúrgica para Traumatología.
- División por lotes y número: No se contempla.
- Lugar de ejecución: Hospital "V. Alvarez Buylla".
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 1 mes.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 69.000 euros.

5.—Garantía provisional:

No se exige.

6.—Obtención de documentación e información:

- Entidad: Hospital "V. Alvarez Buylla" (Servicio de Suministros).
- Domicilio: Murias, s/ n.

- c) Localidad y código postal: Mieres-33616. Asturias.
- d) Teléfono: 985 45 85 49.
- e) Telefax: 985 45 85 13.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil para la presentación de ofertas.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
Además de los indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, ineludiblemente certificación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil posterior.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Hospital "V. Alvarez Buylla". En el Registro General en horario de 8:00 a 15:00 h. de lunes a viernes.
 2. Domicilio: Murias s/ n.
 3. Localidad y código postal: 33616-Mieres. Asturias.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 año.
- e) Admisión de variantes: No se contempla.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Hospital "V. Alvarez Buylla" (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Murias, s/n.
- c) Localidad: Mieres.
- d) Fecha: A partir de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas o primer día hábil posterior si éste fuera sábado, domingo o festivo.

10.—*Gastos de anuncios:*

Los gastos de la publicación de los anuncios oficiales correrán a cuenta del adjudicatario.

11.—*Publicación en el D.O.U.E.:*

No procede.

Mieres, a 6 de junio de 2006.—El Gerente, (Por delegación del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Res. 12-11-03, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 23-11-03).—9.542.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

INFORMACION pública relativa a la licitación del contrato de suministro de equipos de la red de control de la calidad del aire para su adaptación a las exigencias normativas. Expediente: SU/06/1-5 CAM.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SU/2006/1-5 CAM.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Suministro de equipos de la red de control de la calidad del aire para su adaptación a las exigencias normativas.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Principado de Asturias.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cuatro (4) meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Cuatrocientos ochenta mil euros (480.000 euros).

5.—*Garantías:*

Provisional: 9.600 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 58.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 20 de julio de 2006.

7.—*Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional:*

Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 22 de julio de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Registro General).
 2. Domicilio: C/ Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
 3. Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres (3) meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.

- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: 24 de julio de 2006.
- e) Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” (en su caso):*

1 de junio de 2006.

13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...*

Oviedo, a 1 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico.—9.772.

— • —

INFORMACION pública de evaluación preliminar de impacto ambiental del proyecto de “Colector-interceptor y estación depuradora de aguas residuales del río Teverga”.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 38/1994, de 19 de mayo (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 2 de julio de 1994), se somete a información pública el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental del Proyecto de “Colector-interceptor y Estación Depuradora de Aguas Residuales del río Teverga”.

A tal efecto se podrá tomar vista de dicho documento, en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas) en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, Dirección General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas, Servicio de Planificación, sito en la 1.ª planta, Sector Central-Derecho, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda n.º 2, de Oviedo, y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio.

Oviedo, a 5 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico.—9.545.

— • —

INFORMACION pública de evaluación preliminar de impacto ambiental del proyecto de “Mejora del abastecimiento de agua al matadero de Margolles (Cangas de Onís)”.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 38/1994, de 19 de mayo (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 2 de julio de 1994), se somete a información pública el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental del Proyecto de “Mejora del abastecimiento de agua al matadero de Margolles (Cangas de Onís)”.

A tal efecto se podrá tomar vista de dicho documento, en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas) en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente,

Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, Dirección General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas, Servicio de Planificación, sito en la 1.ª planta, Sector Central-Derecho, del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda n.º 2 de Oviedo, y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de 15 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio.

Oviedo, a 5 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico.—9.572.

— • —

INFORMACION pública de evaluación preliminar de impacto ambiental del “Proyecto segregado número 1 del de saneamiento y depuración del valle de San Jorge, en el concejo de Llanes”.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 38/1994, de 19 de mayo (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 2 de julio de 1994), se somete a información pública el estudio preliminar de impacto ambiental del “Proyecto de segregado número 1 del de saneamiento y depuración del valle de San Jorge, en el concejo de Llanes”.

A tal efecto, se podrá tomar vista de dicho documento, en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, Dirección General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas, Servicio de Planificación, sito en la primera planta, sector central-derecho, del edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, número 2, de Oviedo, y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Oviedo, a 9 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico.—9.993.

— • —

INFORMACION pública de evaluación de impacto ambiental del “Proyecto de estación depuradora de aguas residuales de Luarca (Valdés)”.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, modificado parcialmente por el Real Decreto-Ley 9/2000 y por la Ley 6/2001, en el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el plan de ordenación de los recursos naturales de Asturias, y en el Real Decreto 1.131/1988, de evaluación de impacto ambiental, se somete a información pública el estudio de evaluación de impacto ambiental del “Proyecto de estación depuradora de aguas residuales de Luarca (Valdés)”.

De dicho documento, se podrá tomar vista, en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, Dirección General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas, Servicio de Planificación, sito en la primera planta, sector central-derecho, del edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, número 2, de Oviedo, y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio.

tiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, número 2, de Oviedo, y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Oviedo, a 9 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico.—9.994.

— • —

INFORMACION pública de evaluación preliminar de impacto ambiental del “Proyecto de saneamiento y depuración de Belmonte (concejo de Belmonte de Miranda)”.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 38/1994, de 19 de mayo (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 2 de julio de 1994), se somete a información pública el estudio preliminar de impacto ambiental del “Proyecto de saneamiento y depuración de Belmonte (concejo de Belmonte de Miranda)”.

A tal efecto, se podrá tomar vista de dicho documento, en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, Dirección General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas, Servicio de Planificación, sito en la primera planta, sector central-derecho, del edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, número 2, de Oviedo, y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Oviedo, a 5 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico.—9.995.

— • —

JURADO DE EXPROPIACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

INFORMACION pública relativa al sorteo de vocales del Jurado de Expropiación del Principado de Asturias.

La norma reguladora del Jurado de Expropiación del Principado de Asturias establece que formará parte del mismo, entre otros, un vocal en representación de los Colegios Oficiales de Arquitectos e Ingenieros Superiores, para lo que se solicita anualmente de las correspondientes entidades, propuesta de relación de profesionales libres colegiados, de acreditada competencia, para formar parte de dicho Jurado.

El artículo 6.3, párrafo tercero, del Decreto 22/2004, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado de Expropiación del Principado de Asturias, determina que “Elegido uno por sorteo de cada relación, las designaciones se efectuarán a partir de él por orden correlativo y por un período de 6 meses”.

Por medio de la presente se comunica, para general conocimiento, que el sorteo público para la elección de vocales de los Colegios de Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Montes, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros Industriales, en el presente caso, se celebrará en la

sede del Jurado de Expropiación del Principado de Asturias (calle Matemático Pedrayes, número 25, 33005-Oviedo), el próximo día 28 de junio de 2006, a las 16.30 horas.

Oviedo, a 14 de junio de 2006.—La Secretaria del Jurado de Expropiación del Principado de Asturias.—10.052.

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

INFORMACION pública relativa a licitación, mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto, de aprovechamientos maderables.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Rural y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de contratación.
- c) Número de expediente: AMA-13/06.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento maderable en el monte “Castañado”, n.º 4068 (Valdés) consistente en 1062 pies de pino radiata con un volumen estimado 441 m³ y 41 pies de eucaliptos globulus con un volumen estimado en 13 m³.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Monte de “Castañado”, n.º 4068 (Valdés).
- d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 8.976,00 euros.
Forma de pago: Unico plazo.

5.—Garantías:

Provisional: 179,52 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Sección de contratación.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 3.ª planta, sector central.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Teléfono: 985 10 57 83.
- e) Telefax: 985 10 56 55.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veinticinco días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

7.—Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Certificación de calificación empresarial.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y hasta las doce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán dos sobres, firmados y cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitador y el contenido de los mismos,

subtitulándose respectivamente “Documentación y Proposición”.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Medio Rural y Pesca.
- 2.º Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 3.ª planta, sector central.
- 3.º Localidad y código postal: Oviedo-33005.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Mesa de contratación de la Consejería de Medio Rural y Pesca.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 3.ª planta, sector central.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: El tercer día hábil no sábado siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán por cuenta del adjudicatario y se fijarán en función de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/98 de 11 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

Oviedo, a 2 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico.—9.737.

— • —

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Medio Rural y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de contratación.
- c) Número de expediente: AMA-12/06.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento maderable en el monte “Rodoiros” Rodales 10A y 13C, , n.º 355 (Tineo), consistente en 2886 pies de pino pinaster con un volumen estimado 2.064 m³.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Monte de “Rodoiros” Rodales 10A y 13C, n.º 355 (Tineo).
- d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 61.920,00 euros.
Forma de pago: Dos.

5.—*Garantías:*

Provisional: 1.238,40 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Sección de contratación.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 3.ª planta, sector central.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Teléfono: 985 10 57 83.
- e) Telefax: 985 10 56 55.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veinticinco días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Certificación de calificación empresarial.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y hasta las doce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán dos sobres, firmados y cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitador y el contenido de los mismos, subtitulándose respectivamente “Documentación y Proposición”.
- c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Medio Rural y Pesca.
- 2.º Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 3.ª planta, sector central.
- 3.º Localidad y código postal: Oviedo-33005.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Mesa de contratación de la Consejería de Medio Rural y Pesca.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 3.ª planta, sector central.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: El tercer día hábil no sábado siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán por cuenta del adjudicatario y se fijarán en función de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/98, de 11 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

Oviedo, a 7 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico.—9.738.

— • —

INFORMACION pública por la que se anuncia licitación de obras forestales, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Medio Rural y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de contratación.
- c) Número de expediente: OBR-10/2006.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: “Reposición de marras en Nonide”.
- b) Lugar de ejecución: Santa Eulalia de Oscos.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Ocho (8) meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación. Importe total:*

81.817,68 euros, de los cuales 53.181,49 euros (65%) serán financiados por el FEOGA (Programa Operativo Integral) y 28.636,19 euros con cargo a los presupuestos del Principado de Asturias.

5.—*Garantías:*

Provisional: 1.636,35 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Sección de contratación.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, s/n, 3.ª planta, sector central-derecho.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Teléfono: 985 10 57 83.
- e) Telefax: 985 10 56 55.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veinticinco días.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (Grupo, Subgrupo, Categoría): No necesita.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

1. Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante uno o varios de los siguientes medios: a) informe de instituciones financieras, específico para el contrato objeto de licitación, haciendo constar la capacidad financiera del licitador o b), en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe, como mínimo, equivalente a un porcentaje del 100% del precio de licitación y con un plazo de duración que cubra el de ejecución y garantía del contrato.

2. Solvencia técnica: Se acreditará mediante relación de los principales trabajos similares realizados en los últimos cinco años, acompañada de certificaciones de buena ejecución para los más importantes que incluyan importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. A estos efectos se considerarán trabajos similares los coincidentes en todo o en parte con el objeto del contrato. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la TRLCAP, sólo serán seleccionados los licitadores que acrediten la realización, en el período señalado, de trabajos similares a los que son objeto de este contrato y cuyo presupuesto o presupuestos de licitación acumulados supongan, al menos, el 100% del precio de licitación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y hasta las doce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán dos sobres, firmados y cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitador y el contenido de los mismos, subtitulándose respectivamente "Documentación y Proposición".

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Medio Rural y Pesca.
- 2.º Domicilio: Coronel Aranda, s/n, 3.ª planta, sector central-derecho.
- 3.º Localidad y código postal: Oviedo-33005.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses máximo a partir de la apertura de las proposiciones.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Mesa de contratación de la Consejería de Medio Rural y Pesca.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, s/n, 3.ª planta, sector central-derecho.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: El primer día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 10 horas.

10.—*Gastos de anuncios:*

Los gastos originados por la publicidad de los anuncios correspondientes en Boletines Oficiales se fijarán en función de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/98, de 11 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y de Precios Públicos.

En relación con los gastos originados por la publicación en medios de difusión de prensa escrita se fija un importe máximo de 1.000.

Oviedo, a 8 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico.—9.739.

— • —

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Medio Rural y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de contratación.
- c) Número de expediente: OBR-28/2006.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: "Mejora de infraestructuras en montes de U.P. de Teverga".
- b) Lugar de ejecución: Teverga.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Siete (7) meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación. Importe total:*

107.524,34 euros, de los cuales 69.890,82 euros (65%) serán financiados por el FEOGA (Programa Operativo Integral) y 37.633,52 euros con cargo a los presupuestos del Principado de Asturias.

5.—*Garantía:*

Provisional: 2.150,49 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Sección de contratación.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, s/n, 3.ª planta, sector central-derecho.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33005.

- d) Teléfono: 985 10 57 83.
- e) Telefax: 985 10 56 55.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veinticinco días.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (Grupo, Subgrupo, Categoría): No necesita.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 1. Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante uno o varios de los siguientes medios: a) informe de instituciones financiera, específico para el contrato objeto de licitación, haciendo constar la capacidad financiera del licitador o b) en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe, como mínimo, equivalente a un porcentaje del 100% del precio de licitación y con un plazo de duración que cubra el de ejecución y garantía del contrato.
 2. Solvencia técnica: Se acreditará mediante relación de los principales trabajos similares realizados en los últimos cinco años, acompañada de certificaciones de buena ejecución para los más importantes que incluyan importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. A estos efectos se considerarán trabajos similares los coincidentes en todo o en parte con el objeto del contrato. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la TRLCAP, sólo serán seleccionados los licitadores que acrediten la realización, en el período señalado, de trabajos similares a los que son objeto de este contrato y cuyo presupuesto o presupuestos de licitación acumulados supongan, al menos, el 100% del precio de licitación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y hasta las doce horas del último día, ampliándose el plazo hasta el siguiente hábil en el caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán dos sobres, firmados y cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos el título de la contratación, el nombre del licitador y el contenido de los mismos, subtitulándose respectivamente "Documentación y Proposición".
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Medio Rural y Pesca.
 - 2.º Domicilio: Coronel Aranda, s/n, 3.ª planta, sector central-derecho.
 - 3.º Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses máximo a partir de la apertura de las proposiciones.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Mesa de contratación de la Consejería de Medio Rural y Pesca.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, s/n, 3.ª planta, sector central-derecho.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: El primer día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 10 horas.

10.—*Gastos de anuncios:*

Los gastos originados por la publicidad de los anuncios correspondientes en Boletines Oficiales, se fijarán en función de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/98, de 11 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y de Precios Públicos.

En relación con los gastos originados por la publicación en medios de difusión de prensa escrita se fija un importe máximo de 1.000.

Oviedo, a 8 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico.—9.740.

— • —

INFORMACION pública de cursos de capacitación para la aplicación de productos fitosanitarios, nivel básico, organizados por la Unión de Cooperativas Agrarias Asturianas (UCAPA).

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (Boletín Oficial del Estado número 63, de 15 de marzo de 1994), los Ministerios de Agricultura Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, han homologado conjuntamente el presente curso de acuerdo a las siguientes características:

Organiza: Unión de Cooperativas Agrarias Asturianas (UCAPA).

Número de plazas por curso: 10.

- Fecha de celebración: del 24 al 31 de julio de 2006.
Lugar de celebración: Coop. Agrop. de Corvera, Solís-Corvera.
Horario: 10.00 a 14.10 horas.
Durante: 6 días y 25 horas.
- Fecha de celebración: del 1 al 8 de agosto de 2006.
Lugar de celebración: Coop. Agrop. la Oturense, Otur-Valdés.
Horario: 15:30 a 19:40 horas.
Durante: 6 días y 25 horas.

El curso está dirigido a trabajadores en activo inscritos en el Régimen Especial Agrario y Autónomos, cuya actividad sea agrícola, ganadera y forestal.

Solicitudes: Se facilitarán y se presentarán en la sede de la Unión de Cooperativas Agrarias Asturianas (UCAPA), c/ Siglo XX, 26-28 bajo, 33208-Gijón, de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al de plazas previstas, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de solicitudes: 3 días naturales desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Objetivo del curso: La obtención del carné de aplicador de productos fitosanitarios (nivel básico), una vez que se haya superado el correspondiente examen. El mencionado carné será expedido por la Consejería de Medio Rural y Pesca.

Programa: El programa del curso de capacitación para la aplicación de productos fitosanitarios (nivel básico) es el siguiente:

1. Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
2. Productos fitosanitarios. Descripción y generalidades.
3. Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
4. Riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios.

5. Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.

6. Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.

7. Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.

8. Nivel de exposición del operario. Medidas preventivas y de promoción en el uso de productos fitosanitarios.

9. Relación trabajo-salud: normativa sobre prevención de riesgos laborales.

10. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.

11. Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos. Normativa específica.

12. Principios de trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.

13. Buena práctica fitosanitaria: interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.

14. Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.

15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

En Oviedo, 7 de junio de 2006.—La Directora General de Agroalimentación.—9.741.

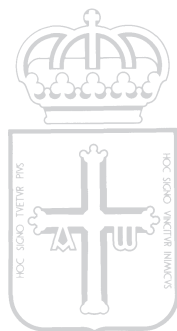
Anexo

APELLIDOS NOMBRE
 N.º D.N.I.: FECHA DE NACIMIENTO:
 LOCALIDAD CODIGO POSTAL
 CONCEJO N.º DE TELEFONO
 NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADO
 N.º DE AFILIACION A LA SEGURIDAD S. AGRARIA
 OTROS CURSOS REALIZADOS

Una vez leída la convocatoria de los cursos de capacitación para la aplicación de productos fitosanitario y reuniendo los requisitos en ella establecidos, estoy interesado en hacer el curso que se va a impartir en

En a de de de 2006

Sr. Presidente de UCAPA (Departamento de Formación)



PRINCIPADO DE ASTURIAS

III. Administración del Estado

DELEGACION ESPECIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ASTURIAS

SUBGERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE GIJON

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Gijón sobre notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los

actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Subgerencia del Catastro de Gijón, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Gijón, 5 de junio de 2006.—El Subgerente Territorial.—9.665.

ANEXO

Municipio: Carreño

N.º expediente (documento)	Titular catastral/Obligado tributario	NIF/CIF	Procedimiento
10130.52/06(314825)	SUAREZ MARTINEZ ANGEL	11223612A	DECLARACION-AUDIENCIA

Municipio: Colunga

30426.52/05(311165)	ARCOCHA PIÑAN MARIA EUGENIA	11922974G	DECLARACION-ACUERDO
37148.52/05(309889)	CUARTAS CRISTOBAL LUDIVINA	10728040N	RECURSO-RESOLUCION
34053.52/05(309897)	CUARTAS CRISTOBAL LUDIVINA	10728040N	RECURSO-RESOLUCION
12142.52/06(316126)	MIGON NORTE SL	B82605460	DECLARACION-ACUERDO
12142.52/06(316127)	MIGON NORTE SL	B82605460	DECLARACION-ACUERDO
11567.52/05(305274)	ORTEGA MENENDEZ LLANO ANA BEGOÑA	09377582E	DECLARACION-ACUERDO
32515.52/05(312366)	PEREZ CUETO RAMONA		RECURSO-RESOLUCION
1087.52/06(312463)	PROMODY DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B33854555	DECLARACION-ACUERDO
1087.52/06(312464)	PROMODY DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B33854555	DECLARACION-ACUERDO
1087.52/06(312465)	PROMODY DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B33854555	DECLARACION-ACUERDO
1087.52/06(312466)	PROMODY DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B33854555	DECLARACION-ACUERDO
1087.52/06(312467)	PROMODY DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B33854555	DECLARACION-ACUERDO
1087.52/06(312468)	PROMODY DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B33854555	DECLARACION-ACUERDO
1087.52/06(312469)	PROMODY DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B33854555	DECLARACION-ACUERDO
1087.52/06(312470)	PROMODY DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B33854555	DECLARACION-ACUERDO
1087.52/06(312471)	PROMODY DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B33854555	DECLARACION-ACUERDO
1087.52/06(312472)	PROMODY DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B33854555	DECLARACION-ACUERDO
1087.52/06(312473)	PROMODY DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B33854555	DECLARACION-ACUERDO
1087.52/06(312474)	PROMODY DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B33854555	DECLARACION-ACUERDO
1087.52/06(312475)	PROMODY DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B33854555	DECLARACION-ACUERDO
1087.52/06(312476)	PROMODY DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B33854555	DECLARACION-ACUERDO
1087.52/06(312477)	PROMODY DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B33854555	DECLARACION-ACUERDO
1087.52/06(312478)	PROMODY DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B33854555	DECLARACION-ACUERDO
1087.52/06(312479)	PROMODY DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B33854555	DECLARACION-ACUERDO
1087.52/06(312480)	PROMODY DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B33854555	DECLARACION-ACUERDO
1087.52/06(312481)	PROMODY DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B33854555	DECLARACION-ACUERDO
1087.52/06(312482)	PROMODY DESARROLLOS INMOBILIARIOS	B33854555	DECLARACION-ACUERDO
27503.52/05(309074)	SAN MIGUEL PRIETO JOSE MARIA	10678469Y	RECURSO-RESOLUCION
14041.52/06(314660)	TOYOS MARTIN MARIA ANGELES	00344348S	DECLARACION-AUDIENCIA
14041.52/06(314658)	TOYOS RAIGOSO MARIANO	10682439C	DECLARACION-AUDIENCIA
11297.52/06(311423)	VALDES COLLADO MANUEL		DECLARACION-AUDIENCIA
14041.52/06(314656)	VICTORERO ROZA DOLORES	10681726C	DECLARACION-AUDIENCIA

Municipio: Gijón

20203.52/04(305755)	ABBAS MOKALALATI MOUWAFFAK	10906780L	DECLARACION-ACUERDO
20203.52/04(305757)	ABBAS MOKALALATI MOUWAFFAK	10906780L	DECLARACION-ACUERDO
20203.52/04(305761)	ABBAS MOKALALATI MOUWAFFAK	10906780L	DECLARACION-ACUERDO
33596.52/05(312387)	ALLER CUESTA GUILLERMO	09723678Z	DECLARACION-ACUERDO
35626.52/05(309309)	ALVAREZ CABEZAS AMANDO	00982452F	DECLARACION-ACUERDO
8080.52/06(307426)	ALVAREZ DEvesa LUIS ENRIQUE	10764359Z	INSPECTOR-INICIO
8080.52/06(307427)	ALVAREZ DEvesa LUIS ENRIQUE	10764359Z	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
23732.52/05(309093)	ALVAREZ HEVIA MANUEL	10731399J	RECURSO-RESOLUCION
8128.52/06(307473)	ALVAREZ LLERA ANA M	10830981M	INSPECTOR-INICIO
8128.52/06(307474)	ALVAREZ LLERA ANA M	10830981M	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
9331.52/06(313128)	ALVAREZ SUAREZ ARSENIA	10929509R	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
11741.52/06(311314)	AMIEVA FERNANDEZ DANIEL	09443773L	RECURSO-RESOLUCION
10417.52/06(309878)	ARDUENGO HERBELLA MARIA PILAR	10867151L	INSPECTOR-INICIO
10417.52/06(309880)	ARDUENGO HERBELLA MARIA PILAR	10867151L	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
1518.52/06(309215)	AVELO CASELLES GLORIA	11329172Q	DECLARACION-ACUERDO
34190.52/05(310768)	BALBUENA ALVAREZ M HENAR	10768028A	SUBSANACION-ACUERDO
12403.52/06(311790)	BEGOÑA VEINTE SL	B33788357	INSPECTOR-INICIO
12403.52/06(311791)	BEGOÑA VEINTE SL	B33788357	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
35626.52/05(309301)	BERDASCO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	10472970N	DECLARACION-ACUERDO
36123.52/05(310893)	BLANCO MORIS JOSE	10819267K	DECLARACION-ACUERDO
9015.52/06(308825)	BLANKEMEYER SCHAEPMANN HILDA	39548350B	INSPECTOR-INICIO
26709.52/05(309228)	CAJA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	B81543159	DECLARACION-ACUERDO
26709.52/05(309229)	CAJA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	B81543159	DECLARACION-ACUERDO
26709.52/05(309230)	CAJA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	B81543159	DECLARACION-ACUERDO
26709.52/05(309231)	CAJA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	B81543159	DECLARACION-ACUERDO
26709.52/05(309232)	CAJA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	B81543159	DECLARACION-ACUERDO
26709.52/05(309233)	CAJA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	B81543159	DECLARACION-ACUERDO
26709.52/05(309235)	CAJA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	B81543159	DECLARACION-ACUERDO
26709.52/05(309238)	CAJA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	B81543159	DECLARACION-ACUERDO
26709.52/05(309239)	CAJA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	B81543159	DECLARACION-ACUERDO
26709.52/05(309240)	CAJA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	B81543159	DECLARACION-ACUERDO
26709.52/05(309241)	CAJA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	B81543159	DECLARACION-ACUERDO
26709.52/05(309242)	CAJA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	B81543159	DECLARACION-ACUERDO
26709.52/05(309243)	CAJA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	B81543159	DECLARACION-ACUERDO
26709.52/05(309244)	CAJA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	B81543159	DECLARACION-ACUERDO
26709.52/05(309245)	CAJA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	B81543159	DECLARACION-ACUERDO
26709.52/05(309246)	CAJA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	B81543159	DECLARACION-ACUERDO
26709.52/05(309247)	CAJA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	B81543159	DECLARACION-ACUERDO
26709.52/05(309248)	CAJA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	B81543159	DECLARACION-ACUERDO
26709.52/05(309249)	CAJA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	B81543159	DECLARACION-ACUERDO
26709.52/05(309252)	CAJA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	B81543159	DECLARACION-ACUERDO
26709.52/05(309253)	CAJA DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS SL	B81543159	DECLARACION-ACUERDO
37107.52/05(308638)	CALDELAS BOSCH RAMON	40249192C	DECLARACION-ACUERDO
11055.52/06(311108)	CANAL MEDINA OLVIDO		DECLARACION-AUDIENCIA
7725.52/06(313343)	CANAL RUBIERA ALFREDO	10811848P	DECLARACION-ACUERDO
7725.52/06(313344)	CANAL RUBIERA ALFREDO	10811848P	DECLARACION-ACUERDO
6137.52/04(307528)	CAPIMAN SL	B78962107	DECLARACION-ACUERDO
6137.52/04(307532)	CAPIMAN SL	B78962107	DECLARACION-ACUERDO
6137.52/04(307671)	CAPIMAN SL	B78962107	DECLARACION-ACUERDO
13352.52/04(308527)	CASO RIMADA ARGENTINA	10604755F	DECLARACION-ACUERDO
13352.52/04(308541)	CASO RIMADA ARGENTINA	10604755F	DECLARACION-ACUERDO
13352.52/04(308542)	CASO RIMADA ARGENTINA	10604755F	DECLARACION-ACUERDO
13352.52/04(308549)	CASO RIMADA ARGENTINA	10604755F	DECLARACION-ACUERDO
13595.52/05(312565)	CENAL GARCIA GUILLERMO	10618478E	RECURSO-RESOLUCION
13493.52/06(312512)	CLINICA SOMIO SL	B33693813	INSPECTOR-INICIO
13493.52/06(312513)	CLINICA SOMIO SL	B33693813	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
36675.52/05(309586)	CLUB PATIN GIJON SOLIMAR	G33811340	DECLARACION-ACUERDO
6539.52/06(310305)	CONCEPCION ORDIERES M AMPARO	10692283C	RECURSO-RESOLUCION
19579.52/05(313941)	CONSTRUCCIONES CAICOYA SL	B33765793	DECLARACION-REQUERIMIENTO
8967.52/06(309001)	CORTINA ALONSO LORENA	53531077A	RECURSO-RESOLUCION
27001.52/05(306470)	CORTINA GARCIA LUCRECIA	10736032T	RECURSO-RESOLUCION
9941.52/06(309463)	CUERVO RODRIGUEZ MANUEL	10653294Q	INSPECTOR-INICIO
9941.52/06(309464)	CUERVO RODRIGUEZ MANUEL	10653294Q	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
10086.52/06(309596)	CUYAR GUTIERREZ ANA MARIA	10879589Z	RECURSO-RESOLUCION
30424.52/05(309590)	DECORACIONES ASTURES SL	B33853367	DECLARACION-ACUERDO
1518.52/06(309208)	DEL ARCO DEL ARCO MATEO	70857605X	DECLARACION-ACUERDO
9493.52/06(309130)	DEL SOL GOMEZ AVELINO	10852376X	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
14548.52/06(313773)	ESCANCIANO GOMEZ MARINA	12557176G	RECURSO-RESOLUCION
33896.52/05(307866)	ESTRADA PEREIRO AVELINO	10736324Q	DECLARACION-REQUERIMIENTO
34190.52/05(310777)	FEITO RICO JOSE MANUEL	45428012E	SUBSANACION-ACUERDO
8102.52/06(307511)	FELGUEROSO FUENTES SECUNDINO	10824923L	INSPECTOR-INICIO
8102.52/06(315234)	FELGUEROSO FUENTES SECUNDINO	10824923L	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
7886.52/06(307189)	FERNANDEZ CORTES FELIX	10794184P	DECLARACION-REQUERIMIENTO

N.º expediente (documento)	Titular catastral/Obligado tributario	NIF/CIF	Procedimiento
30748.52/05(309724)	FERNANDEZ DOMINGUEZ AVELINO	10174877E	DECLARACION-ACUERDO
6137.52/04(307555)	FERNANDEZ GARCIA ANGEL	10756666A	DECLARACION-ACUERDO
6137.52/04(307659)	FERNANDEZ GARCIA ANGEL	10756666A	DECLARACION-ACUERDO
1645.52/06(314611)	FERNANDEZ MARTINEZ DAVID	10877842S	RECURSO-RESOLUCION
8846.52/06(313849)	FERNANDEZ MEANA FRANCISCO JAVIER	10867575Y	DECLARACION-ACUERDO
7875.52/06(312579)	FERNANDEZ QUINTANA LAUREANO	71843549J	RECURSO-REQUERIMIENTO
9059.52/06(311883)	FIGAREDO PIDAL ALEJANDRO	10793263F	INSPECTOR-INICIO
9059.52/06(311884)	FIGAREDO PIDAL ALEJANDRO	10793263F	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
34190.52/05(310785)	FLOREZ GUTIERREZ JUAN JOSE	09698135R	SUBSANACION-ACUERDO
34190.52/05(310786)	FOLGUERAS MENENDEZ MIGUEL	10533759N	SUBSANACION-ACUERDO
32070.52/05(309316)	FRESNO OLIVAR FRESINA	10815698V	DECLARACION-ACUERDO
34190.52/05(310757)	GAITAN ALVAREZ JOSE LUIS	00007277D	SUBSANACION-ACUERDO
8167.52/06(307694)	GAO ASPRON M ALVARINA	10734234L	INSPECTOR-INICIO
8167.52/06(307695)	GAO ASPRON M ALVARINA	10734234L	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
34515.52/05(307743)	GARCIA ALVAREZ EDUARDO ANTONIO	10839422M	DECLARACION-ACUERDO
34190.52/05(310780)	GARCIA BUSTO M ANGELES ADELINA	10761289A	SUBSANACION-ACUERDO
1519.52/06(307742)	GARCIA CUERVO JUAN IGNACIO	10838339A	DECLARACION-ACUERDO
7163.52/06(314815)	GARCIA FERNANDEZ MARIA BASILISA	10961061C	SUBSANACION-ACUERDO
35626.52/05(309300)	GARCIA LAMARCA M ISABEL	13011415Q	DECLARACION-ACUERDO
10361.52/06(309851)	GARCIA LOPEZ AMELIA	10801888F	INSPECTOR-INICIO
10361.52/06(309854)	GARCIA LOPEZ AMELIA	10801888F	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
10639.52/06(310226)	GARCIA MENDEZ M ISABEL	10838611E	RECURSO-RESOLUCION
8234.52/06(307830)	GARCIA MENENDEZ ABEL	10548480J	INSPECTOR-INICIO
8234.52/06(307831)	GARCIA MENENDEZ ABEL	10548480J	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
7902.52/06(307218)	GARCIA SANCHEZ MARIANO	10848785F	DECLARACION-REQUERIMIENTO
34190.52/05(310756)	GARCIA URIBELARREA RAFAEL	71629907H	SUBSANACION-ACUERDO
6137.52/04(307787)	GONZALEZ BERNARDO LUIS ALBERTO	11394799R	DECLARACION-ACUERDO
6137.52/04(307788)	GONZALEZ BERNARDO LUIS ALBERTO	11394799R	DECLARACION-ACUERDO
11174.52/06(311266)	GONZALEZ FERNANDEZ M COVADONGA	71543325P	DECLARACION-AUDIENCIA
28371.52/04(309619)	GONZALEZ GARCIA EVANGELINA	10739538X	DECLARACION-ACUERDO
35626.52/05(309308)	GONZALEZ LARIA ESTHER	10749895V	DECLARACION-ACUERDO
144.52/06(312499)	GONZALEZ MENENDEZ M ANGELES	10833090K	RECTIFICACION-ACUERDO
765.52/06(308719)	GONZALEZ OTERO CELSO	10874657G	DECLARACION-ACUERDO
765.52/06(308720)	GONZALEZ OTERO CELSO	10874657G	DECLARACION-ACUERDO
6698.52/06(313789)	GONZALEZ PELAEZ DANIEL	10858620K	DECLARACION-ACUERDO
35629.52/05(308406)	GONZALEZ VIALAS JOSE	06920741H	RECURSO-RESOLUCION
12199.52/06(312010)	GUIBERT MONREAL GONZALO M	10830926L	RECURSO-RESOLUCION
8846.52/06(313820)	GUTIERREZ ARANDA LAURA	53529569J	DECLARACION-ACUERDO
6137.52/04(307589)	HERNANDEZ BARROS MARTA INES	10893338D	DECLARACION-ACUERDO
6137.52/04(307621)	HERNANDEZ BARROS MARTA INES	10893338D	DECLARACION-ACUERDO
4214.52/06(308271)	HERNANDEZ PANDO M BLANCA	10832673H	DECLARACION-ACUERDO
4216.52/06(314168)	HERNANDEZ PANDO M BLANCA	10832673H	DECLARACION-ACUERDO
30206.52/04(312879)	HERRERO GUTIERREZ FRANCISCO	16668592D	DECLARACION-ACUERDO
28371.52/04(309626)	JALOVIDA SL	B33849167	DECLARACION-ACUERDO
28371.52/04(309627)	JALOVIDA SL	B33849167	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308356)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308357)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308358)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308359)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308360)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308361)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308362)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308363)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308364)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308365)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308366)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308367)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308368)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308369)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308370)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308371)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308372)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308373)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308374)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308375)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308376)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308377)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308378)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308379)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308380)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308381)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308382)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308383)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308384)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308385)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308386)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308387)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308388)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO

N.º expediente (documento)	Titular catastral/Obligado tributario	NIF/CIF	Procedimiento
264.52/06(308389)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308390)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308391)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308392)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308393)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308394)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308395)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308396)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308397)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308398)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308399)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308400)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308401)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
264.52/06(308402)	LA MOYADA SL	B33839572	DECLARACION-ACUERDO
34190.52/05(310794)	LAMADRID SANCHEZ SEVERIANO	10728158S	SUBSANACION-ACUERDO
8079.52/06(311272)	LEY LLANO FERNANDO	10857999K	INSPECTOR-INICIO
8079.52/06(311287)	LEY LLANO FERNANDO	10857999K	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
41232.52/04(304403)	LOPEZ ABAD JORGE ENRIQUE	10852114R	DECLARACION-ACUERDO
41232.52/04(304405)	LOPEZ ABAD JORGE ENRIQUE	10852114R	DECLARACION-ACUERDO
33680.52/05(310892)	LOPEZ ALONSO JOSE M	10834577J	DECLARACION-ACUERDO
34190.52/05(310795)	LOPEZ MELERO EMILIO J	12232156C	SUBSANACION-ACUERDO
46.52/06(312730)	LOZOYA COBISA MARIA CRUZ	09771537X	DECLARACION-ACUERDO
17192.52/04(314224)	LUDOTECA PUZZLE SL	B33924408	DECLARACION-ACUERDO
712.52/06(310383)	MARCOS BLANCO GABRIEL	09665965P	RECTIFICACION-ACUERDO
34190.52/05(310775)	MARTIN MARCOS FULGENCIO	07749474S	SUBSANACION-ACUERDO
1645.52/06(314639)	MARTIN PEREZ JESSICA	53543323J	RECURSO-RESOLUCION
6137.52/04(307598)	MARTINO RUBIERA M JESUS	10810389K	DECLARACION-ACUERDO
6137.52/04(307614)	MARTINO RUBIERA M JESUS	10810389K	DECLARACION-ACUERDO
6137.52/04(307629)	MARTINO RUBIERA M JESUS	10810389K	DECLARACION-ACUERDO
34190.52/05(310779)	MARUGAN ALONSO M V MARGARITA	09716002C	SUBSANACION-ACUERDO
6137.52/04(307756)	MAYO VILLAR JUSTO	10532419Y	DECLARACION-ACUERDO
6137.52/04(307757)	MAYO VILLAR JUSTO	10532419Y	DECLARACION-ACUERDO
6137.52/04(307758)	MAYO VILLAR JUSTO	10532419Y	DECLARACION-ACUERDO
6137.52/04(307759)	MAYO VILLAR JUSTO	10532419Y	DECLARACION-ACUERDO
6137.52/04(307760)	MAYO VILLAR JUSTO	10532419Y	DECLARACION-ACUERDO
6137.52/04(307761)	MAYO VILLAR JUSTO	10532419Y	DECLARACION-ACUERDO
27755.52/05(304022)	MENDEZ MARTINEZ JUAN RAMON	13678684D	DECLARACION-ACUERDO
13626.52/06(317015)	MENENDEZ GONZALEZ JOSE AGUSTIN	10788989B	RECURSO-RESOLUCION
13626.52/06(317019)	MENENDEZ GONZALEZ JOSE AGUSTIN	10788989B	RECURSO-RESOLUCION
33314.52/05(307343)	MEREDIZ VIDAL FERNANDO	10856840N	DECLARACION-ACUERDO
1645.52/06(314608)	MOLINA SANCHEZ ALEJANDRO	10856246Q	RECURSO-RESOLUCION
1645.52/06(314618)	MOLINA SANCHEZ ALEJANDRO	10856246Q	RECURSO-RESOLUCION
11223.52/06(311538)	MONTES CUETO AMELIA	10527608W	DECLARACION-REQUERIMIENTO
28371.52/04(309613)	MUÑIZ CAYADO BENJAMIN	10745456V	DECLARACION-ACUERDO
28371.52/04(309634)	MUÑIZ CAYADO BENJAMIN	10745456V	DECLARACION-ACUERDO
28371.52/04(309635)	MUÑIZ CAYADO BENJAMIN	10745456V	DECLARACION-ACUERDO
28371.52/04(309636)	MUÑIZ CAYADO BENJAMIN	10745456V	DECLARACION-ACUERDO
28371.52/04(309637)	MUÑIZ CAYADO BENJAMIN	10745456V	DECLARACION-ACUERDO
33314.52/05(307312)	MUÑIZ RODRIGUEZ ELA	01727056D	DECLARACION-ACUERDO
34190.52/05(310760)	MUÑIZ TOMILLO FRANCISCO JAVIER	10087142D	SUBSANACION-ACUERDO
8309.52/06(308340)	NIETO GONZALEZ VIRGINIA	10891026C	DECLARACION-REQUERIMIENTO
8806.52/06(308568)	OTERO GARCIA M AZUCENA	L5210379M	INSPECTOR-INICIO
8800.52/06(308563)	OTERO GARCIA MARIA	07213548N	INSPECTOR-INICIO
8800.52/06(308564)	OTERO GARCIA MARIA	07213548N	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
8801.52/06(308565)	OTERO GARCIA MARIA	07213548N	INSPECTOR-INICIO
8801.52/06(308567)	OTERO GARCIA MARIA	07213548N	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
13580.52/06(312572)	OTERO TUÑON FAUSTINO	10953671J	SUBSANACION-INICIO
6090.52/06(311533)	PALACIO VALDES JOSE MANUEL	10804207A	DECLARACION-ACUERDO
7681.52/06(307005)	PAPAY DIAZ JUAN ANTONIO	10798267C	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
7681.52/06(307502)	PAPAY DIAZ JUAN ANTONIO	10798267C	INSPECTOR-INICIO
18045.52/06(317011)	PAQUET LOPEZ RAFAEL	10823184M	INSPECTOR-INICIO
12031.52/06(311506)	PARDO GARCIA SARA	09440682X	RECURSO-RESOLUCION
9151.52/06(308950)	PATAC ARROYO IGNACIO	13745709N	INSPECTOR-INICIO
9151.52/06(308951)	PATAC ARROYO IGNACIO	13745709N	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
9151.52/06(312355)	PATAC ARROYO IGNACIO	13745709N	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
31479.52/05(309499)	PAÑEDA FERNANDEZ MANUEL BENIGNO	10845260R	DECLARACION-ACUERDO
2836.52/06(312576)	PEREZ PEREZ ARMANDO	10819716X	SUBSANACION-ACUERDO
34190.52/05(310765)	PEREZ RODRIGUEZ JAVIER DAVID	12734515J	SUBSANACION-ACUERDO
1645.52/06(314633)	PEREZ TIENZA ANTONIO	10882003J	RECURSO-RESOLUCION
9517.52/06(309127)	POZO RAYON MARIA DEL PILAR DEL	10830081W	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
37101.52/05(309386)	PROMO PORCEYO SL	B33886714	DECLARACION-ACUERDO
37101.52/05(309387)	PROMO PORCEYO SL	B33886714	DECLARACION-ACUERDO
2454.52/06(306071)	PROMOCIONES INMOBILIARIAS ARGIMIRO	B33833138	DECLARACION-ACUERDO
11521.52/06(311137)	PROMOCIONES INMOBILIARIAS ARGIMIRO	B33833138	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
12106.52/06(311748)	RAMOS CASTRO ANA	53549798W	RECURSO-RESOLUCION
37107.52/05(308642)	RAVIÑA FERNANDEZ JORGE	10905518E	DECLARACION-ACUERDO
6113.52/06(311231)	REVUELTA SOBRINO DIEGO	72039764S	DECLARACION-ACUERDO
938.52/06(315917)	RODIÑO IGLESIAS LUIS VICENTE	10891941S	SUBSANACION-ACUERDO

N.º expediente (documento)	Titular catastral/Obligado tributario	NIF/CIF	Procedimiento
34190.52/05(310778)	RODRIGUEZ IGLESIAS AMADOR	10798882Z	SUBSANACION-ACUERDO
16556.52/06(315267)	RODRIGUEZ JUSTO ASUNCION	10406316N	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
12332.52/06(311920)	RODRIGUEZ MEANA MARIA REMEDIOS	10406525Z	RECURSO-RESOLUCION
27755.52/05(304030)	RODRIGUEZ MORENO MAXIMINO	09734825Y	DECLARACION-ACUERDO
8070.52/06(307964)	ROLDAN LOZANO ENRIQUE	10729434A	DECLARACION-AUDIENCIA
37107.52/05(308641)	ROSILLO GONZALEZ FRANCISCO	10733582B	DECLARACION-ACUERDO
34190.52/05(310769)	SAN JUAN LINARES MIGUEL ANGEL	70855015L	SUBSANACION-ACUERDO
9937.52/06(309457)	SANCHEZ MOUTON MARIA DOLORES	00643040Y	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
938.52/06(315921)	SANTOS MATILLA ELADIO	10804033J	SUBSANACION-ACUERDO
28371.52/04(309611)	SARMIENTO LOPEZ JAVIER	26197542J	DECLARACION-ACUERDO
28371.52/04(309628)	SARMIENTO LOPEZ JAVIER	26197542J	DECLARACION-ACUERDO
211.52/06(313980)	SERRANO GOMEZ MARCELINO	10564941Y	DECLARACION-ACUERDO
8846.52/06(313828)	SIERRA CUESTA RAMON ANTONIO	10833715W	DECLARACION-ACUERDO
7897.52/06(307215)	SUAREZ CASTAÑON MARIA DEL PILAR	10816866N	DECLARACION-REQUERIMIENTO
11032.52/06(311170)	SUAREZ MONTESERIN JUAN JOSE	10609443A	RECURSO-RESOLUCION
6137.52/04(307600)	SUAREZ MUÑIZ M PILAR	10796978L	DECLARACION-ACUERDO
6137.52/04(307608)	SUAREZ MUÑIZ M PILAR	10796978L	DECLARACION-ACUERDO
6137.52/04(307636)	SUAREZ MUÑIZ M PILAR	10796978L	DECLARACION-ACUERDO
22074.52/05(305509)	SUAREZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	10853243A	DECLARACION-ACUERDO
22074.52/05(305637)	SUAREZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	10853243A	DECLARACION-ACUERDO
34190.52/05(310789)	TORRES BEADE JOSE LUIS	35311165R	SUBSANACION-ACUERDO
4492.52/06(309272)	TRACOINSA ASTURIAS SL	B33897927	DECLARACION-ACUERDO
8107.52/06(313127)	TRAPOTE CARLON ADOLFO	10717955R	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
8652.52/06(308321)	VALENCIAGA URIZAR ROSA MARIA	72169665N	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
13242.52/06(312577)	VALLE CAMPO AMADOR	10870845X	RECURSO-RESOLUCION
13243.52/06(312578)	VALLE CAMPO AMADOR	10870845X	RECURSO-RESOLUCION
11258.52/06(311046)	VAZQUEZ GARCIA EVA MARIA	10894670F	RECURSO-RESOLUCION
34190.52/05(310758)	VEGA GONZALEZ LOIDA	10871744N	SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: Gozón

6506.52/06(313069)	ALVAREZ RODRIGUEZ FLOR MARIA	11393697A	INSPECTOR-ACTA
27936.52/05(308160)	ASADOR ARTOA SA	A82869868	DECLARACION-ACUERDO
27936.52/05(308230)	ASADOR ARTOA SA	A82869868	DECLARACION-ACUERDO
24528.52/05(309458)	CDAD PROP URBANIZACION DE PEROÑO	H33671819	RECURSO-RESOLUCION
24528.52/05(309452)	CDAD PROP URBANIZACION PARCELA PLA	H74064684	RECURSO-RESOLUCION
29518.52/05(310375)	DUPORT GONZALEZ JESUS	09581640R	RECTIFICACION-ACUERDO
27993.52/05(312775)	FERNANDEZ GRANDA JOSE MANUEL	11329325P	RECURSO-RESOLUCION
29518.52/05(310376)	FERNANDEZ RODRIGUEZ BERNABE	10282111F	RECTIFICACION-ACUERDO
27936.52/05(308149)	GONZALEZ MON LUIS	09352660D	DECLARACION-ACUERDO
27936.52/05(308194)	GONZALEZ MON LUIS	09352660D	DECLARACION-ACUERDO
19299.52/05(310876)	GONZALEZ VALDES SUSANA	11421446Z	DECLARACION-ACUERDO
33911.52/05(312676)	GORDILLO GONZALEZ POLA M PAZ	11211702F	RECURSO-RESOLUCION
12202.52/06(314875)	GUTIERREZ GARCIA ROMAN		RECURSO-AUDIENCIA
27936.52/05(308148)	JACOBS BERND	X6465535M	DECLARACION-ACUERDO
27936.52/05(308189)	JACOBS BERND	X6465535M	DECLARACION-ACUERDO
6307.52/06(307970)	MENENDEZ ARTIME CONCEPCION	11247236Y	RECURSO-AUDIENCIA
36577.52/05(315893)	MORI MENENDEZ M AURORA	11277946B	RECURSO-RESOLUCION
34797.52/05(312728)	MUÑIZ VEGA RAMON	10611201J	SUBSANACION-ACUERDO
19299.52/05(310855)	PENCHE GARCIA CELSO	50282560Y	DECLARACION-ACUERDO
19116.52/06(318068)	PROILUAN SA	A78955002	INSPECTOR-INICIO
11207.52/06(311372)	RODRIGUEZ HERES MARIA	11253997M	DECLARACION-AUDIENCIA
33282.52/05(312734)	RODRIGUEZ MUÑIZ ANGEL	11238395C	RECURSO-RESOLUCION
27936.52/05(308156)	ROSO MENENDEZ JOSE FRANCISCO	11411583H	DECLARACION-ACUERDO
27936.52/05(308214)	ROSO MENENDEZ JOSE FRANCISCO	11411583H	DECLARACION-ACUERDO
13413.52/06(312705)	VALBUENA GUTIERREZ LAZARO	11263669V	DECLARACION-AUDIENCIA
19299.52/05(310834)	VALLE ARTIME MANUEL DEL	33669901V	DECLARACION-ACUERDO
25369.52/05(312673)	VIGIL GARCIA JOSE JUAN	10855800F	RECURSO-RESOLUCION

Municipio: Villaviciosa

36930.52/05(307979)	ALVAREZ AZCANO ROMANA		RECURSO-AUDIENCIA
7045.52/06(308284)	ALVAREZ GONZALEZ OSCAR PEDRO	10846579D	DECLARACION-ACUERDO
7045.52/06(308287)	ALVAREZ GONZALEZ SERGIO	10892347F	DECLARACION-ACUERDO
25632.52/05(312941)	ALVAREZ PARDO M PILAR	10638806H	RECURSO-RESOLUCION
36728.52/05(309353)	BALBIN BERHRMANN RODRIGO	00238527V	RECURSO-RESOLUCION
36728.52/05(309367)	BALBIN BERHRMANN RODRIGO	00238527V	RECURSO-RESOLUCION
36728.52/05(309351)	BALBIN CARUS URBANO	76963804P	RECURSO-RESOLUCION
36728.52/05(309352)	BALBIN CARUS URBANO	76963804P	RECURSO-RESOLUCION
36746.52/05(316872)	BLANCO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	10820518F	DECLARACION-ACUERDO
9563.52/06(314905)	BUSTO AMANDI JOSE		RECURSO-AUDIENCIA
11094.52/06(313038)	CARNEADO MIERES MARIA DEL CARMEN E	10502895Z	RECURSO-AUDIENCIA
3985.52/06(307769)	CAVEDA LLERA ZOSIMO	10805896J	RECURSO-RESOLUCION

N.º expediente (documento)	Titular catastral/Obligado tributario	NIF/CIF	Procedimiento
37056.52/05(309115)	CAYADO TOYOS AGUSTIN	10671978R	RECURSO-RESOLUCION
37054.52/05(309121)	CAYADO TOYOS AGUSTIN	10671978R	RECURSO-RESOLUCION
11891.52/06(314903)	CRESPO SUERO DOMITILA		DECLARACION-AUDIENCIA
9527.52/06(310004)	CUEVA SUAREZ RAIMUNDO	10742321X	RECURSO-AUDIENCIA
36728.52/05(309338)	DIAZ NAREDO ALEJANDRO	76958938H	RECURSO-RESOLUCION
8213.52/06(308343)	FANJUL GARCIA MARINO	10771585H	DECLARACION-AUDIENCIA
36728.52/05(309348)	FERNANDEZ JIMENEZ GONZALO	28734185D	RECURSO-RESOLUCION
36728.52/05(309361)	FERNANDEZ JIMENEZ GONZALO	28734185D	RECURSO-RESOLUCION
30953.52/05(313409)	GARCIA DUARTE VICTORIANO		DECLARACION-ACUERDO
6397.52/06(307986)	GARCIA GARCIA TRINIDAD	10434272T	RECURSO-AUDIENCIA
7045.52/06(308283)	GARCIA-ARGUELLES ARIAS RAMON	09409650M	DECLARACION-ACUERDO
4738.52/06(307975)	GONZALEZ GARCIA CELSO JOSE	10851324Q	RECURSO-AUDIENCIA
35314.52/05(316304)	GONZALEZ MONTES ANGELA	08085333M	DECLARACION-ACUERDO
6050.52/06(307782)	LORA VARGAS IGNACIO	10854351F	RECURSO-RESOLUCION
15597.52/06(315291)	MIYAR PEREZ MANUEL	10667105G	DECLARACION-AUDIENCIA
8329.52/06(308828)	ORDIZ FERNANDEZ M CARMEN	10558518T	RECURSO-RESOLUCION
8329.52/06(308829)	ORDIZ FERNANDEZ M CARMEN	10558518T	RECURSO-RESOLUCION
31717.52/05(309102)	PALACIO PRENDES JOSE Y AMERICA		RECURSO-RESOLUCION
24675.52/05(306952)	PEÑA ALONSO SECUNDINO	71835268N	RECURSO-RESOLUCION
35120.52/05(311545)	PROMOCIONES BEDRIÑANA RODRIGUEZ Y	B74126723	DECLARACION-ACUERDO
12308.52/06(314897)	RODRIGUEZ TEOFILO		RECURSO-AUDIENCIA
12032.52/06(313614)	RUBIO LOPEZ JOSE LUIS	10827162G	DECLARACION-ACUERDO
33894.52/05(312900)	SANCHEZ COBIAN JOSE MANUEL	10676623T	RECURSO-RESOLUCION
6658.52/06(307988)	SANCHEZ MARTINEZ VDA DE BAUTISTA		DECLARACION-AUDIENCIA
17770.52/05(306958)	TARRAGONA DE DIEGO JUAN ANTONIO	34084716G	DECLARACION-AUDIENCIA
27555.52/05(312968)	TUERO SUAREZ HDOS ESTEBAN		RECURSO-RESOLUCION
11891.52/06(314901)	VALDES CORAL BASILIA		DECLARACION-AUDIENCIA
36728.52/05(309358)	VELAZQUEZ SANCHEZ ALICIA	10858924A	RECURSO-RESOLUCION
36728.52/05(309364)	VELAZQUEZ SANCHEZ ALICIA	10858924A	RECURSO-RESOLUCION
33530.52/05(315836)	VIGON PEREZ EDUARDO	76956376D	DECLARACION-ACUERDO
3666.52/06(305805)	VIQUEIRA NOYA ANDRES	76300599P	DECLARACION-ACUERDO
3666.52/06(305806)	VIQUEIRA NOYA ANDRES	76300599P	DECLARACION-ACUERDO

AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJON

Anuncio

De acuerdo con lo recogido en el art. 113 de la Ley 48/2003, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, encontrándose en tramitación la ampliación del plazo de la concesión otorgada en Consejo de Administración de 22 de febrero de 1999, para la "Construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en el espigón central de fomento en el Puerto Local de Gijón", se somete el expediente a información pública, conforme a lo establecido en el art. 110.3 de la mencionada Ley.

Dicho expediente estará expuesto al público en las dependencias de la Autoridad Portuaria de Gijón (Edificio de Servicios Múltiples-El Musel-Gijón), durante el plazo de veinte (20) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, pudiendo presentar dentro de dicho plazo, en esta Autoridad Portuaria o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Gijón, 13 de junio de 2006.—El Jefe de División de Autorizaciones y Concesiones.—9.953.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Anuncio de subasta pública de bienes inmuebles

Expediente: 40/06.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dirección Provincial contra Telebús Norte, S.L., se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia:

Con esta fecha se autoriza la subasta de bienes inmuebles, propiedad de Telebús Norte, S.L., que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/02 de Avilés, por sus deudas a la Seguridad Social, y se decreta la celebración el día 25 de julio de 2006, a las 10 horas, en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo. En su trámite habrán de observarse las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25), modificado en el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (BOE de 16), admitiéndose la presentación de ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración.

Los bienes sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de la subasta, son los indicados a continuación:

Datos finca:

- Descripción: 7,88% del pleno dominio de un solar edificable de 4.629 m².
- Lugar: La Estrada-Las Vegas.
- Localidad: Corvera de Asturias.
- Código postal: 33406.

Datos de Registro:

- Registro de la Propiedad de Avilés número 1.
- Tomo 2200, libro 327, folio 140, número finca 25732.
- Descripción registral: Urbana número 76. Solar edificable en tipología REA, sito en el lugar de La Estrada, La Vegas, Corvera de Asturias, con una superficie de 4.629 m² y una edificabilidad de 11.960,16 m². Linda por todos sus puntos cardinales con parcelas números 78 y 79, que se ceden al Ayuntamiento de Corvera.
- 7,88% del pleno dominio, por títulos de adjudicación del proyecto de reparcelación.

Cargas:

- Afecta al pago del impuesto y a la cuenta de liquidación por los gastos de urbanización.
- Servidumbre permanente a paso y estancia de personas y vehículos en superficie del modo que dispongan las ordenanzas municipales a favor del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, inscripción 1.ª de 24-7-2002.

Tipo de subasta: 178.672,28 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

Se hace constar expresamente que:

Primero.—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, éstos podrán liberarse pagando la totalidad de la deuda perseguida, incluidos principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Segundo.—El deudor tiene derecho a presentar un tercero que mejore la postura más alta realizada en el acto de la subasta, en los términos dispuestos en el apartado 5 del artículo 120 del Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su celebración.

En cumplimiento de la providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta convocada de lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en la providencia de subasta.

Segundo.—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta, son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

Cuarto.—Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo establecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir

depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

Quinto.—Se podrán formular posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, durante el cual se aperturará un plazo de tiempo previo, destinado a la consignación del depósito, que no podrá ser inferior al 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, hecho éste por el que se entenderá ofrecida la postura mínima del 75 por ciento del tipo de subasta. Finalizado este plazo, la Mesa advertirá si se han formulado ofertas previas en sobre cerrado, momento a partir del cual no se admitirán más licitadores. Quienes hubieran presentado previamente las posturas en sobre cerrado no precisarán nuevo depósito para participar en las pujas verbales.

Sexto.—Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

Séptimo.—El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Octavo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

Noveno.—La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento.

Décimo.—Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

Undécimo.—Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

Duodécimo.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado y en su modificación.

Oviedo, a 23 de abril de 2006.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.—9.164.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Edicto

Esta Alcaldía, por resolución de fecha de hoy, ha aprobado inicialmente el proyecto de detalle en la avenida de Portugal, número 17-27, presentado por la Sociedad Mercantil Inserco, Industrias y Servicios de la Construcción, S.A., y suscrito por el Arquitecto don Miguel Angel Fernández Ares.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70 y 92 del Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y en los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por espacio de un mes a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de que, durante el plazo indicado, pueda examinarse el expediente, en horas de 9 a 14 de los días hábiles, en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento, sitas en la calle La Ferrería, número 15, y puedan formularse cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Avilés, a 14 de junio de 2006.—El Concejal Delegado de Planeamiento y Gestión Urbanística (por delegación del Sr. Alcalde del 25-6-2003.—10.164.

DE CANDAMO

Anuncio corrección de errores

Habiéndose advertido error el anuncio de exposición pública del padrón de aguas del primer trimestre de 2006, publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 88, de fecha 18 de abril de 2006.

Donde dice:

Plazo de ingreso:

Se fija como plazo de ingreso en período voluntario de cobranza el comprendido entre los días 16 de abril y 16 de julio de 2006.

Debe decir:

Se fija como plazo de ingreso en período voluntario de cobranza el comprendido entre los días 16 de abril y 16 de junio de 2006.

En Candamo, a 13 de junio de 2006.—El Alcalde.—10.076.

DE CASTRILLON

Anuncio

En la sesión del Ayuntamiento pleno de 31 de mayo de 2006, se adoptó acuerdo por el que se aprobó inicialmente la rectificación de error material de la plantilla municipal, modificándose en los términos siguientes:

“Suprimir la plaza de “Jefe de Unidad Conserjería” de la subescuela auxiliar de Administración General de funcionarios e incrementar una plaza en la dotación correspondiente a “Conserjes” de la subescuela subalterna de Administración General, quedando determinada en un número total de ocho plazas”.

Lo que se hace público por un plazo de quince días a los efectos de presentación de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo, si durante dicho plazo no se presentaran las citadas reclamaciones.

En Piedras Blancas, a 5 de junio de 2006.—El Alcalde.—9.771.

DE LLANES

Intentada la notificación a don José Luis Arrieta Balboa, con N.I.F. 10.589.304-N, por expediente de incoación de propuesta sancionadora número 001/2006-IIVTNU-S, tramitado por el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Llanes, ésta no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado, que en el plazo de 10 días, puede comparecer en el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Llanes, calle Nemesio Sobrino, s/n, de Llanes, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Llanes, a 5 de junio de 2006.—El Secretario de la Corporación.—9.827.

— • —

Anuncio

La Sra. Alcadesa, por resolución de fecha 6 de junio de 2006, aprobó inicialmente el proyecto de “Estudio de detalle de la unidad de actuación UA-P.3 en Posada (Llanes)”, a instancia de Sociedad de Inversiones Collera, S.L., según proyecto de PVP Arquitectura, S.L., Francisco Ferrao Fernández, Arquitecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el expediente de razón se somete a información pública por plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y al

menos en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, quedando el expediente de manifiesto en el Servicio de Secretaría.

La aprobación inicial del estudio de detalle determinará, de conformidad con el artículo 77.2 del Decreto Legislativo 1/2004, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo de señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. Esta no afectará a los proyectos que sean compatibles simultáneamente con la ordenación urbanística en vigor. En principio, por razones cautelares, al no hacerse mención en el proyecto presentado ni en el informe del Arquitecto Municipal, se considera que la suspensión debe abarcar a todo el área objeto del mismo.

Durante el expresado plazo, cualquier persona que lo desee, puede examinarlo y, en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estime pertinentes.

Llanes, 7 de junio de 2006.—La Alcaldesa.—10.017.

— • —

La Sra. Alcaldesa, por resolución de fecha 6 de junio de 2006, aprobó inicialmente el proyecto de “Estudio de detalle alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes en La Portilla, en Llanes”, a instancia de Fomento Llanes, S.L., según proyecto de Arquitecto 21, S.L., José Carlos Fernández del Rey, Arquitecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el expediente de razón se somete a información pública por plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y, al menos, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, quedando el expediente de manifiesto en el Servicio de Secretaría.

La aprobación inicial del estudio de detalle determinará, de conformidad con el artículo 77.2 del Decreto Legislativo 1/2004, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión. Esta no afectará a los proyectos que sean compatibles simultáneamente con la ordenación urbanística en vigor. En principio, por razones cautelares, al no hacerse mención en el proyecto presentado ni en el informe del Arquitecto Municipal, se considera que la suspensión debe abarcar a todo el área objeto del mismo.

Durante el expresado plazo, cualquier persona que lo desee, puede examinarlo y, en su caso, presentar por escrito las alegaciones que estime pertinentes.

Llanes, 6 de junio de 2006.—La Alcaldesa.—10.016.

DE LAS REGUERAS

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2006, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos en los núcleos rurales densos del concejo de Las Regueras, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 77.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

La citada suspensión se lleva a efecto con ocasión de la elaboración del Plan General de Ordenación de Las Regueras actualmente en estudio.

La suspensión se extinguirá, en todo caso, en el plazo de un año. Si se hubiera producido dentro de ese plazo el acuerdo de aprobación inicial del Plan General de Ordenación, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguirán definitivamente una vez transcurridos dos años desde el presente acuerdo de suspensión adoptado para estudiar el planeamiento. En cualquier caso, la suspensión finaliza con la aprobación definitiva del planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Las Regueras, 14 de junio de 2006.—El Alcalde.—10.241.

DE SIERO

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Anuncios

Lista de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de comienzo de las pruebas del concurso-oposición libre convocado para la provisión de seis plazas de Monitor de Natación

En relación con el concurso-oposición convocado por el Patronato Deportivo Municipal de Siero para la provisión de seis plazas de Monitor de Natación de la plantilla de personal laboral incluidas en la oferta de empleo público del año 2004, mediante contrato laboral de duración indefinida, la Presidencia del organismo ha resuelto lo siguiente:

Primero.—La aprobación de la lista de admitidos a la práctica de las pruebas, la cual consta de sesenta y seis admitidos en turno libre (desde 1.º Bastián Hevia, Lidia, hasta 66.º Arrojo Gómez, Jenaro), sin que se hayan presentado solicitudes en el turno de discapacitados y sin que existan aspirantes excluidos.

Esa lista se encuentra expuesta en su totalidad en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Siero, Tenencia de Alcaldía de Lugones y Patronato Deportivo Municipal y contra ella pueden presentarse reclamaciones en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Segundo.—La composición del Tribunal Calificador, contra el que podrán presentarse recusaciones en los casos y términos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual queda constituido como sigue:

Presidente:

Titular: D. Juan José Corrales Montequín.

Suplente: D. Nicolás Fernández Palicio.

Secretario:

Titular: D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña.

Suplente 1.º: D.ª Lucía Prieto Fernández-Miranda.

Suplente 2.º: D.ª Yolanda Rodríguez Huergo.

Vocales:

a) A propuesta del Instituto Asturiano de Administración Pública:

Titular: D. Luis Manzano Escobedo.

Suplente: D. Luis Santos Moro.

b) Director del servicio correspondiente:

Titular: D. Virginio Ramírez Alvarez.
Suplente: D. Alberto Colunga García.

c) Técnico del servicio correspondiente:

Titular: D. Marcos Bernabé Bernardo.
Suplente: D. Iván Calvo Losada.

d) En representación de la oposición:

Titular: D. Arturo Rodríguez Arboleya.
Suplente: D. José Manuel Llera Muñío.

e) A propuesta de la representación del personal:

Titular: D.^a Patricia Riestra Suárez.
Suplente: D. José Ignacio Riesgo García.

f) Técnico asesor, con voz pero sin voto:

D. Ernesto Colsa Sotelo.

Tercero.—Fijar el día 20 de octubre de 2006, a las 17.00 horas, para la celebración del primer ejercicio en el Instituto de Educación Secundaria “Río Nora”, calle Párroco Fernández Pedrera, en Pola de Siero, adonde podrán acudir los aspirantes provistos de su documento nacional de identidad.

En Pola de Siero, a 7 de junio de 2006.—El Presidente del P.D.M.—9.828.

— • —

Lista de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de comienzo de las pruebas de la oposición libre convocada para la provisión de doce plazas de Conserje (siete a tiempo parcial)

En relación con la oposición convocada por el Patronato Deportivo Municipal de Siero para la provisión de doce plazas de Conserje de la plantilla de personal laboral, incluidas en las ofertas de empleo público de 2001, 2003 y 2004, mediante contrato laboral de duración indefinida, la Presidencia del organismo ha resuelto lo siguiente:

Primero.—La aprobación de la lista de admitidos a la práctica de las pruebas, la cual consta de novecientos cincuenta y tres admitidos en turno libre (desde 1.^o Baizán Fenández, María Jesús, hasta 953.^o Avalo Díaz Javier), cuarenta y tres en turno de discapacitados (desde 1.^o Blanco Barredo, Margarita, hasta 43.^o Arnillas Arias, María Rocío) y los siguientes excluidos:

1.—Canga Tueros, Irina, por falta de presentación de la fotocopia del D.N.I.

2.—Cienfuegos Vera, Lorena, por falta de presentación de la fotocopia del D.N.I.

3.—Fernández Alvarez, María Teresa, por no haber presentado la solicitud en modelo normalizado.

4.—Fernández Haces, Diego Luis, por expiración del plazo de presentación de instancias.

5.—García Alonso, Angel, por falta de pago de los derechos de examen.

6.—Martínez Díaz, Patricia, por falta de presentación de la fotocopia del D.N.I.

7.—Onís Lorenzo, Andrés, por expiración del plazo de presentación de instancias.

8.—Palacio Aspra, Aurora, por falta de presentación de la fotocopia del D.N.I.

9.—Pintado Cobiella, Manuel Angel, por falta de presentación de la fotocopia del D.N.I.

10.—Rodríguez Mateos, Arantzazu, por no haber presentado la solicitud en modelo normalizado.

Esa lista se encuentra expuesta en su totalidad en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Siero, Tenencia de Alcaldía de Lugones y Patronato Deportivo Municipal y contra ella pueden presentarse reclamaciones en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Segundo.—La composición del Tribunal Calificador, contra el que podrán presentarse recusaciones en los casos y términos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual queda constituido como sigue:

Presidente:

Titular: D. Juan José Corrales Montequín.
Suplente: D. Nicolás Fernández Palicio.

Secretario:

Titular: D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña.
Suplente 1.^a: D.^a Lucía Prieto Fernández-Miranda.
Suplente 2.^a: D.^a Rosa Martínez Alvarez.

Vocales:

a) A propuesta del Instituto Asturiano de Administración Pública:

Titular: D.^a María Nieves Suárez Trelles.
Suplente: D.^a Ana María García Fernández.

b) En representación de la dirección del servicio correspondiente:

Titular: D. Virginio Ramírez Alvarez.
Suplente: D.^a Patricia Riestra Suárez.

c) Técnico del servicio correspondiente:

Titular: D. Ernesto Colsa Sotelo.
Suplente: D.^a Concepción García Alegre.

d) En representación de la oposición:

Titular: D. Eduardo Argüelles Sánchez.
Suplente: D. Arturo Rodríguez Arboleya.

e) A propuesta de la representación de personal:

Titular: D. Xelu Quilino Martínez Velasco.
Suplente: D. Angel Cifuentes Rebollar.

Tercero.—Fijar el día 16 de septiembre de 2006, a las 17.00 horas, para la celebración del primer ejercicio en el polideportivo “Leandro Domínguez”, de Pola de Siero, adonde podrán acudir los aspirantes provistos de su documento nacional de identidad.

En Pola de Siero, a 7 de junio de 2006.—El Presidente del P.D.M.—9.829.

DE VALDES

Anuncio

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el expediente de expropiación motivado por el acondicionamiento del camino de Silvaoscura a La Crucjada y ramal a Las Cruces, en el concejo de Valdés

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico de referencia arriba indicado, en sesión de 6 de octubre de 2005, y declarada asimismo la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 26 de abril de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 30 de junio de 2006, a partir de las 9.00 horas, se procederá en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdés, para en su caso posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se detallan en la relación anexa al presente.

Al acto convocado, deberán asistir los interesados, por sí o representados por persona con apoderamiento suficiente y exhibir el DNI/NIF, los documentos justificativos de la pro-

iedad (escrituras o certificación registral), así como el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles. En dicha diligencia los interesados podrán actuar si lo desean asistidos de notario y perito a su costa.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de la relación de afectados que a continuación se inserta, servirá de notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los desconocidos y aquellos de los que se ignore su domicilio o paradero.

Hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación los interesados podrán formular por escrito cuantas alegaciones les convengan al sólo efecto de subsanar posibles errores.

El expediente podrá ser examinado en las dependencias de Secretaría General del Ayuntamiento de Valdés, sitas en Luarca, plaza de Alfonso X el Sabio, s/n, en días hábiles y horario de 9.00 a 14.00.

Luarca, a 5 de junio de 2006.—El Alcalde.—10.160.

ANEXO

Núm. de parcelario	Propietario	Domicilio	Referencia catastral	Cultivo	Superf. ocupada (m ²)	Hora de citación
20	Josefa García Rubio	Las Cruces	Polígono 48 Parcela 71	Prado	10,00	09.00
30	Gonzalo Cernuda Avello	Las Cruces	Polígono 48 Parcela 171	Prado	10,00	09.20
01	Generosa García Rubio	Madrid	Polígono 48 Parcela NR	Solar	35,00	09.40
02	Gonzalo Cernuda Avello	Las Cruces	Polígono 48 Parcela NR	Solar	50,00	10.00
03	Ramón Martínez López	Las Cruces	Polígono 48 Parcela NR	Solar	80,00	10.20
04	Generosa García Rubio y Josefa García Rubio	Madrid y Las Cruces	Polígono 48 Parcela 153	Prado	405,00	10.40
01	Generosa García Rubio y Manuela Rubio García	Madrid y La Mafalla	Polígono 48 Parcela 10.254	Pinar	12,50	11.00
09.A	Belarmino Fernández y Manuela Rubio García	Las Cruces	Polígono 48 Parcela 123	Matorral	80,00	11.20
09.B	Belarmino Fernández y Manuela Rubio García	Las Cruces	Polígono 48 Parcela 123	Pinar	46,87	11.20
09.C	Belarmino Fernández y Manuela Rubio García	Las Cruces	Polígono 48 Parcela 123	Eucalipto	45,00	11.20
10	M. ^a Carmen Alba Cernuda	Gijón	Polígono 48 Parcela 109	Pinar	19,00	11.40